

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SESIÓN ORDINARIA PRIVADA**

**MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**ACTA N° 11/2025**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, encontrándose reunidas las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la Sala de Pleno del citado órgano, ubicada en el primer piso del inmueble sito en Avenida Niños Héroes, número ciento treinta y dos, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, constituyéndose en Sesión Plenaria Ordinaria Privada, en términos de lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los artículos 1, 208, 209, 211, 212, 216 fracciones I, II, III, IV y VIII, 217, 218 y 219, fracción IV de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- A continuación, se lista a las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México: -----

- 1.- Titular de la Ponencia 2, **Jorge Guerrero Meléndez**.  
Presidente.
- 2.- Titular de la Ponencia 4, **Sara Alicia Alvarado Avendaño**.  
Integrante.
- 3.- Titular de la Ponencia 3, **Victor Hugo González Rodríguez**.  
Integrante.
- 4.- Titular de la Ponencia 1, **Reyna Concepción Mince Serrano**.  
Integrante.
- 5.- Titular de la Ponencia 5, **Moisés Vergara Trejo**.  
Integrante.

- Acto continuo el Presidente del Órgano de Administración Judicial solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, proceder al **pase de lista** a efecto de verificar la existencia del quorum legal para la celebración de la presente sesión, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 209 párrafos primero y quinto, y 216 fracción II de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- La Secretaria Ejecutiva del Pleno, previa toma de lista de asistencia, informó que se encuentran presentes todas las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, manifestando que **existe quorum legal** para llevar a cabo la presente sesión. -----

- A continuación, el Presidente del Órgano de Administración Judicial declaró el **inicio de la Décima Primera Sesión Plenaria Ordinaria Privada** de este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 219 fracción IV de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- Posteriormente, la Secretaria Ejecutiva del Pleno, procedió a dar lectura del proyecto del **orden del día** correspondiente a los asuntos a tratar, misma que se hizo del conocimiento de las personas integrantes de este Órgano Colegiado, al tenor de lo siguiente: -----

1.- Aprobación, en su caso, del Acta 10/2025, emitida por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria privada, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinticinco. -----

2.- Se da cuenta con el oficio número TDJCDMX/PRESIDENCIA/P1/198/2025, signado por el Magistrado Nicolás Jerónimo Alejo, Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial de este Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual señala que en atención a lo peticionado por la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, Titular de la Ponencia 3 de ese Tribunal, solicita la asignación

y habilitación de un espacio que pueda utilizarse como sala de audiencias; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta. -----

3.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-SE-ADMVO-1734-2025, signado por Valeria Parada Sánchez, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los siguientes servidores públicos que fungieron como representantes de las ponencias a las que se encuentran adscritos: Margarita Espinosa Domínguez, Ponencia de la Administradora Judicial Reyna Concepción Mince Serrano; Zitlali Martínez Juárez, de la Ponencia del Administrador Judicial Jorge Guerrero Meléndez (Presidencia); Yessica Rocío Ramírez Martínez, de la Ponencia del Administrador Judicial Victor Hugo González Rodríguez, Raúl Ferreira Gómez, de la Ponencia de la Administradora Judicial Sara Alicia Alvarado Avendaño; y Patricia del Ángel Ginez, de la Ponencia del Administrador Judicial Moisés Vergara Trejo; por medio del cual someten a consideración del Pleno del Órgano de Administración Judicial el proyecto del *“Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México”*; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en términos del acuerdo 03-02/2025 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

4.- Se da cuenta con el oficio número IEJ/SE/09/2025 y anexos, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, quien, en cumplimiento al acuerdo 05-06/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, solicitando a este Órgano Colegiado: a) la emisión de pronunciamiento sobre la celebración del VIII Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional *“Magistrado Antonio Muñozcano Eternod”*, relativo al tema: *“La retórica y la función judicial”*, bajo la modalidad híbrida; b) autorización del uso de salón de usos múltiples del Instituto de Estudios Judiciales; y c) la difusión por medios oficiales del Poder Judicial de la Ciudad de México de la convocatoria alusiva al evento de referencia; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento y anexo de cuenta, en

relación con el acuerdo plenario 14-23/2025, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco.-----

5.- Se da cuenta con el oficio número IEJ/SE/10/2025 y anexo, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual somete a consideración la solicitud del Magistrado Rafael Inti Castillo Serrato, integrante de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para presentar su libro en coautoría titulado "*El sistema acusatorio y su régimen de audiencias*", el próximo doce de enero del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas en el auditorio Benito Juárez, ubicado en la avenida Niños Héroes número 132, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc; modalidad híbrida; precisando que cuenta con visto bueno del Comité Académico, lo anterior, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

6.- Se da cuenta con el oficio número IEJ/DCJI/0702/2025 y anexos, signado por el Doctor Ricardo Amezcua Galán, Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, solicita autorización para que se imparta en esta H. Institución, la conferencia magistral a cargo de la Doctora Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, Magistrada Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en modalidad híbrida (presencial y virtual) con transmisión en vivo a través del canal de YouTube del Poder Judicial de esta Ciudad, el día dos de diciembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, precisando que el referido evento es sin costo para el Poder Judicial de la Ciudad de México y cuenta con el voto favorable de las personas integrantes del Consejo Académico del citado Instituto; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

7.- Se da cuenta con el oficio número DEOCDH/CA/4984/2025 y anexo, signado por la Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos,

mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de nombramiento en favor [REDACTED], en el puesto de Jefe de Unidad Departamental de Género, número de plaza 1074-6, con adscripción a la referida Dirección Ejecutiva, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

8.- Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0749/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso CONATTRIB/578/2025 y anexo, firmado por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual hacen del conocimiento el contenido del oficio número PTSJ/520/2025, suscrito por la Licenciada Erika Beatriz Torres López, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dirigido al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en donde solicita el apoyo y colaboración para realizar la capacitación de los servidores públicos del Poder Judicial de dicho Estado, dada la próxima entrada en vigor del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares* en la referida entidad en el entendido que las fechas y horarios serían los indicados por este Poder Judicial; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

9.- Se da cuenta con el oficio sin número, signado por la Licenciada María Ivonne Jauffred Puente, Jueza Cuadragésimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, mediante el cual, solicita licencia con goce de sueldo, por los días dos, cuatro y cinco de diciembre del año en curso, con la finalidad de atender asuntos personales, designando a la Licenciada Gloria Carolina Murillo Larranaga, Secretaria de Acuerdos, para que supla su ausencia, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

10.- Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0750/2025, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso 2992, suscrito por la Primera Secretaria

de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, por el que, se hace del conocimiento el similar DGAJBJ-1/326/2025, firmado por el Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, respecto a la solicitud de éste último, dirigida al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del aludido Tribunal, en torno a la designación de una persona magistrada y una persona juzgadora para que sean considerados como vocales del Comité Editorial, por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción VII de las *"NORMAS A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA EDICIÓN, IMPRESIÓN, VENTA Y DONACIÓN DE PUBLICACIONES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DEFINIR EL PROGRAMA EDITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"*, aprobadas por Acuerdo General 20-44/2024, en relación con el Acuerdo General 25-25/2025, de fechas doce de diciembre de dos mil veinticuatro y nueve de julio de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura, ambos vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; así como, el diverso acuerdo 16-04/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre del presente año. -----

**11.-** Se da cuenta con el oficio número CA-689/2025, signado electrónicamente por el Secretario Ejecutivo de Administración, el Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; así como, los Directores Ejecutivos de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, todos de este Poder Judicial, mediante el cual, por una parte, informan la temática actual que prevalece en el mencionado Instituto en torno a la demanda de los servicios que presta a la ciudadanía de la Ciudad de México y de otras entidades federativas; y por otra parte, solicita la autorización para ejercer recursos provenientes de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (autogenerados) del Tribunal Superior de Justicia en las partidas 5311 *"Equipo médico y de laboratorio"*

y 5321 "Instrumental médico y de laboratorio", perteneciente al capítulo de gasto 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"; así como, en la partida 2551 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", perteneciente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y suministros"; y en consecuencia su afectación presupuestal de ampliación líquida en el programa presupuestario RC10 "Programa de Apoyo Judicial", actividad institucional 201, en las partidas aludidas; así como las adecuaciones y registros presupuestales, programáticos, contables y financieros a los que haya lugar; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los Acuerdos Generales 15-11/2005 y 36-36/2012, de dos de marzo de dos mil cinco y veintiocho de agosto de dos mil doce, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *LEY Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

**12.-** Se tiene por recibido el oficio número DEDJ/075/2025 y anexos, suscrito por el Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual, en atención y seguimiento al acuerdo 16-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, rinde informe de avance respecto del proceso de actualización de la normatividad interna de las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México; asimismo, somete a consideración de este Órgano Colegiado diversos Dictámenes, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos, Instrumentos Normativos y Herramientas Técnicas, y solicita una prórroga de un mes y medio para continuar con el acompañamiento y apoyo a las personas titulares de las referidas áreas, a efecto de culminar la actualización de la normatividad interna correspondiente, en los términos precisados en el documento de cuenta. -----

**13.-** Se da cuenta con el oficio número CTSJCDMX/1445/2025 y anexo, signado por el Contralor General del Poder Judicial de esta Ciudad, mediante el cual, en atención a la autonomía técnica y de gestión prevista en el primer párrafo del -----

artículo 406 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, somete a consideración de este Órgano Colegiado, el proyecto del “*Reglamento Interior de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México*”; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con lo establecido en los artículos 116, fracción VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 3, fracción V y 144, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 3, fracción II y 86 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; así como, el artículo DÉCIMO SEXTO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.

14.- Se da cuenta con el oficio número CJA/1127/2025 y anexos, signados por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, mediante el cual, en cumplimiento a la instrucción conferida por acuerdo plenario 16-04/2025 de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de esta Ciudad, somete a consideración la propuesta de actualización de la siguiente normatividad interna, “*PROYECTO DE LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*” (sic) y “*PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”; por los motivos y en los términos que precisa en el documento de cuenta.-----

15.- Se da cuenta con el oficio CJA/1131/2025, y anexos signados por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, mediante el cual, en cumplimiento a la instrucción conferida por acuerdo plenario 16-04/2025, emitido el siete de octubre de dos mil veinticinco, por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de esta Ciudad, presenta a consideración los proyectos de “*Manual de Organización del Centro de Justicia Alternativa*” y “*Manual de Procedimientos del Centro de Justicia Alternativa*”, por los motivos y en los términos que se precisa en el documento de cuenta. -----

16.- Se da cuenta con el oficio número DIR.SEG./ADTVA./1603/2025, signado por el Licenciado Conan Sergio Velázquez Ibáñez, Director de Seguridad, por medio del cual remite el *"Programa Anual de Seguridad y Vigilancia del Poder Judicial, correspondiente al año 2026"*, a fin de solicitar su verificación y aprobación correspondiente ante el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en cumplimiento del artículo 19 de los *"Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México"*, aprobados por Acuerdo General 15-30/2022, modificados por el diverso 18-36/2023, de fechas doce de julio de dos mil veintidós y siete de noviembre de dos mil veintitrés, respectivamente, emitidos por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

17.- Se da cuenta con el oficio número DEC/1029/2025, signado electrónicamente por el Ingeniero Arquitecto Rodrigo Martín Rivera Lizarde, Director de Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, el *"Calendario de Simulacros para los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México correspondiente al año 2026"*; en relación con el Acuerdo General 42-12/2023, de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, emitido por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

18.- Se da cuenta con el oficio número DERH/7221/2025 y anexo, signado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutive PRIMERO del acuerdo 13-04/2025, emitido por este

Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, en relación con la propuesta de cambio de plaza, en favor del licenciado Salvador Saucedo Girón, en el puesto de Secretario Proyectista de Sala, con adscripción a la Ponencia dos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con efectos retroactivos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

19.- Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0797/2025 y anexo, suscrito por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso D-456/2025, signado por el Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, por el que se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud dirigida al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por la ciudadana Valentina Peralta Puga, Coordinadora Nacional del Colectivo "*Red Eslabones por los Derechos Humanos*", relativa a la autorización para el uso del Auditorio "*Miguel Gilbón Maitret*", el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, en un horario comprendido de las dieciséis a las diecinueve horas, para los fines que se precisan en el documento de cuenta. -----

20.- Se da cuenta con el oficio DTCP/JA/433/2025 signado por el Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, mediante el cual presenta propuesta de calendario de Turno Extraordinario para los Juzgados Penales de Primera Instancia (Sistema Escrito Tradicional), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, para su aprobación en su caso. -----

21.- Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0758/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso INE/DEAJ/29911/2025 y anexo, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, por el que, en alcance al similar INE/DEAJ/17575/2025, solicita a este Órgano Colegiado, hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, el segundo periodo vacacional del personal del aludido Instituto, comprendido del

veintidós de diciembre de dos mil veinticinco al seis de enero de dos mil veintiséis, y el dieciocho de noviembre del presente año como día de asueto; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo 21-28/2025, de fecha trece de agosto del año en curso, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco. -----

**22.-** Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-647-2025 y anexos, recibido a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el Punto SEGUNDO del Acuerdo 18-CAP-07/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de trece de noviembre de dos mil veinticinco, remite el oficio que formuló el Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México en atención al escrito signado por la licenciada Delia Bravo Solano, con cargo de Administrativa Especializada, con número de plaza 200128-0 y número de empleada 200560-0, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos personales relacionados con el cuidado de su hija, por un período de tres meses, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiséis, por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta.-----

**23.-** Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-645-2025 y anexo, recibidos a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 3-CAP-07/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, solicita a este Órgano Colegiado, se autorice la propuesta de nuevo

ingreso [REDACTED] en el puesto de Director de Carrera Judicial e Investigación, con adscripción al Instituto de Estudios Judiciales, por tiempo indefinido, con efectos retroactivos a partir del uno de octubre de dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta.-----

24.- Se da cuenta con el oficio número IEJ/DG/151/2025 y anexos, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual solicita autorización para asistir al Encuentro Nacional de Escuelas Judiciales, a celebrarse el próximo dos de diciembre, a las diez horas, con sede central de la Escuela Judicial, en Sidar y Rovirosa número 236, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, convocado por el Magistrado Sergio Javier Molina Martínez, Director General de la Escuela Nacional de Formación Judicial del Poder Judicial de la Federación; así como la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Académica a celebrarse entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y la Escuela Nacional de Formación Judicial del Poder Judicial de la Federación, que será firmado en el evento de mérito. -----

25.- Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/049/2025, signado electrónicamente por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, mediante el cual, solicitan a este Órgano de Administración Judicial, autorización para llevar a cabo la reorientación de recursos de las partidas que resulten de los compromisos de nómina, con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos 05-11/2025, 06-11/2025 y 07-11/2025, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, relativos al "*Premio Nacional de Administración Pública 2025*", "*Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2025*" y "*Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2025*"; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los diversos 08-06/2025 y 09-06/2025, de diecinueve de febrero de la presente anualidad, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley*

*Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco. -----

26.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-084/2025, suscrito por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso STPJCDMX/SG/006/2025, signado por el ciudadano José Alfredo Ramírez López, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por medio del cual solicita se tenga a bien reconocer formalmente a la organización sindical de referencia y, en su oportunidad, se le asignen las partes proporcionales que legalmente le correspondan respecto de los apoyos previstos en el artículo 123 de las Condiciones Generales de Trabajo, conforme a los motivos y en los términos expuestos en el documento que se tiene a la vista. -----

27.- Se da cuenta con el oficio sin número y anexos, signado por el Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita licencia, con goce de sueldo, por el periodo comprendido del siete al nueve de enero de dos mil veintiséis, para atender cuestiones relacionadas con su estado de salud; designando en su caso, a la licenciada María de la Luz Pacheco Rodríguez, Proyectista de Sala adscrita al referido Tribunal de Alzada para que supla su ausencia; lo anterior, en relación con el acuerdo 11-09/2025, emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado de fecha doce de noviembre de la presente anualidad. -----

28.- Se da cuenta con el oficio número UGJ01/17,498/2025, signado electrónicamente por la doctora Elma Maruri Carballo, Jueza de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, se autorice el movimiento correspondiente de la licenciada Paola Adriana López Alarcón, Auxiliar Judicial con número de credencial 1299, número de empleada 755073-3, quien laboraba con la citada Juzgadora, en virtud del reciente cambio de adscripción de la

aludida Jueza a la Unidad de Gestión Judicial número Uno, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

29.- Se da cuenta con el oficio sin número, de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso IEJ/CA/4536/2025, suscrito por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, por el que, solicita autorización para llevar a cabo la contratación del Doctor Maurilio Domínguez Cruz, Magistrado en retiro, como integrante del Consejo Académico de dicho Instituto, en los términos y por los motivos que se precisan en el documento de cuenta, en relación con el Acuerdo General 38-21/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, por el que se establece el *Reglamento Interior del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, así como el Acuerdo V-54/2023, de diez de noviembre de dos mil veintitrés, ambos emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

30.- En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la Administradora Judicial Semanera Sara Alicia Alvarado Avendaño, en el cuaderno aperturado con motivo del juicio de amparo indirecto número [REDACTED], promovido por [REDACTED]

[REDACTED] se da vista al Pleno de este Órgano de Administración Judicial, con los oficios números 20756/2025 y 20757/2025, ambos con anexos, provenientes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a través de los cuales, se remite copia simple de la resolución, dictada por el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de fecha siete de noviembre del año en curso, en el recurso de revisión [REDACTED]; y se requiere dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo; en los términos que se precisan en los documentos de cuenta. -----

31.- Se da cuenta con el número DEGT/3297/2025, signado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, mediante el cual solicita a este Órgano Colegiado se autorice la contratación multianual del "Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General 36-36/2012, emitido en sesión de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso, por los motivos y en los términos que precisa en el documento de cuenta. -----

32.- Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/058/2025 y anexo, signado electrónicamente por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, mediante el cual, someten a consideración de este Órgano de Administración Judicial, la propuesta para el pago de las prestaciones de fin de año, correspondientes al ejercicio dos mil veinticinco, al personal técnico operativo, mandos medios, superiores y homólogos del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos que precisa en el documento de cuenta. -----

33.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-090/2025 signado por el licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso DERH/7364/2025 y anexos, firmados electrónicamente por el maestro Andrés Sánchez Hernández, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, por el que solicita se autorice el uso del Auditorio "Benito Juárez", sito en Av. Niños Héroes 132, planta baja, Colonia Doctores, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en un horario de nueve a quince horas, para la asistencia de las autoridades del Poder Judicial de esta Ciudad y personal de apoyo administrativo al evento denominado "Rifa de Aparatos Electrodomésticos y/o Electrónicos 2025", por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta, en relación con el acuerdo 10-10/2025, de

fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano Colegiado. -----

34.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-083/2025 y anexo, signado por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, hace del conocimiento del Pleno de este Órgano Colegiado, el oficio número DERH/7276/2025 y anexo, signado electrónicamente por el Maestro Andrés Sánchez Hernández, Director Ejecutivo de Recursos Humanos de este Poder Judicial, mediante el cual somete a consideración del Pleno de este Órgano de Administración, la propuesta para llevar a cabo la *“Campaña de Vacunación contra la Influenza 2025”*, por medio de un *“flyer”* como medio de publicidad y cuya difusión será a través de la página de intranet de este Poder Judicial de la Ciudad de México y de los correos institucionales, por el periodo comprendido del uno al doce de diciembre de dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta.-----

35.- Se da cuenta con el oficio número DEDJ/079/2025, signado electrónicamente por el doctor José Eligio Rodríguez Alba, Director General de Gestión Judicial y el doctor Daniel González Ramírez, Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual rinden informe de los resultados del monitoreo de cargas de trabajo en las Unidades de Gestión Judicial para el Tribunal de Enjuiciamiento del citado Tribunal Superior de Justicia, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; lo anterior, en cumplimiento al contenido del artículo TERCERO Transitorio del Acuerdo General de *“OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL Y UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL TIPO DOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, ANTE LAS Y LOS JUECES DE CONTROL, TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO Y TRIBUNAL DE ALZADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”*, así como de los resolutivos CUARTO y QUINTO del Acuerdo General 80-29/2025, de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Pleno del extinto Consejo

de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco. -----

**36.-** Pronunciamiento en relación con la necesidad de modificar el punto resolutivo SEGUNDO del acuerdo V-04/2025, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Órgano de Administración Judicial, por el que se aprobó el calendario de *“Turno de Juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito y Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México”*, única y exclusivamente por lo que se refiere al órgano jurisdiccional en materia civil que cubrirá la guardia del día seis de diciembre del año en curso. -----

**37.-** Se da cuenta con el oficio número P/JOR/0799/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso CONATRIB/598/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (CONATRIB), por el que solicita se deje sin efectos la ausencia autorizada al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y al Doctor Sergio Fontes Granados, Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial, por cuanto hace a los días veintisiete y veintinueve de noviembre de dos mil veinticinco, para que asistan a la *“Cuarta Asamblea Plenaria Ordinaria 2025”*, de la citada Comisión, a celebrarse en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, toda vez que su participación en dicho evento se constriñe únicamente al día veintiocho del mes y año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; en relación con el acuerdo 35-10/2025, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre del año en curso, por el Pleno de este Órgano Colegiado. -----

- Acto seguido, el Presidente del Órgano de Administración Judicial sometió a consideración de las personas integrantes de este Órgano Colegiado, el proyecto de orden del día y consultó si alguien deseaba hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones, **se determinó aprobarlo por unanimidad.** -----

- El Presidente del Órgano de Administración Judicial solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, dar inicio al desahogo de los puntos listados en el orden del día de la presente sesión. -----

- Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva del Pleno procedió al **desahogo de los puntos del orden del día**, conforme a lo siguiente: -----

#### **ACUERDO 01-11/2025**

Aprobación del Acta 10/2025, emitida por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria privada, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinticinco. -----

En este acto, al no advertirse observaciones al Acta de cuenta, previamente circulada entre las personas integrantes de este Órgano Colegiado, se aprueba el contenido de la misma, ordenándose se circule para que sea firmada. -----

#### **ACUERDO 02-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número TDJCDMX/PRESIDENCIA/P1/198/2025, signado por el Magistrado Nicolás Jerónimo Alejo, Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial de este Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual señala que en atención a lo petitionado por la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, Titular de la Ponencia 3 de ese Tribunal, solicita la asignación y habilitación de un espacio que pueda utilizarse como sala de audiencias; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo

establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado, E numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Se toma conocimiento del oficio de cuenta. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto de cuenta, una vez desahogados los comentarios vertidos por las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano de Administración Judicial, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para emitir la determinación que en derecho corresponda, este Órgano Colegiado estima indispensable precisar el alcance institucional de la solicitud formulada por la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, Titular de la Ponencia Tres del Tribunal de Disciplina Judicial, relativa a la necesidad de contar con una Sala de Audiencias propia, en la que señala, en lo conducente, que: "...la existencia y habitación de una Sala de Audiencias propia resulta indispensable para garantizar la correcta substanciación y resolución de los procedimientos, así como para preservar la solemnidad, el orden y la seguridad jurídica de las partes intervinientes..." -----

En tal virtud, se determina necesario solicitar al Magistrado Nicolás Jerónimo Alejo, en su carácter de Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial, para que se sirva precisar a este Órgano Colegiado, respecto de la solicitud de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, Titular de la Ponencia 3 del propio Tribunal de Disciplina Judicial, si la misma constituye una necesidad institucional determinada de manera colegiada por ese Tribunal. Lo anterior, con el propósito de que este Órgano de Administración Judicial se encuentre en aptitud de analizar el planteamiento bajo la perspectiva orgánica y funcional correspondiente, y emitir la determinación que en derecho proceda respecto del asunto de mérito. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Magistrado Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de dicho Tribunal. Cúmplase.

### ACUERDO 03-11/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-SE-ADMVO-1734-2025, signado por Valeria Parada Sánchez, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los siguientes servidores públicos que fungieron como representantes de las ponencias a las que se encuentran adscritos: Margarita Espinosa Domínguez, Ponencia de la Administradora Judicial Reyna Concepción Mince Serrano; Zitlali Martínez Juárez, de la Ponencia del Administrador Judicial Jorge Guerrero Meléndez (Presidencia); Yessica Rocío Ramírez Martínez, de la Ponencia del Administrador Judicial Victor Hugo González Rodríguez, Raúl Ferreira Gómez, de la Ponencia de la Administradora Judicial Sara Alicia Alvarado Avendaño; y Patricia del Ángel Ginez, de la Ponencia del Administrador Judicial Moisés Vergara Trejo; por medio del cual someten a consideración del Pleno del Órgano de Administración Judicial el proyecto del *“Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México”*; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en términos del acuerdo 03-02/2025 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado, E numerales 1y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó: -----**  
**PRIMERO.-** Se toma conocimiento del oficio y anexos de cuenta. -----

**SEGUNDO.-** Se tiene a las personas Secretarias Técnicos y Profesionistas designadas por las personas integrantes de este Órgano Colegiado, así como a la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo SEGUNDO del acuerdo plenario **03-02/2025**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----  
Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a las personas Secretarias Técnicas y Profesionistas designados por las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial, así como al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. Cúmplase. -----

**ACUERDO 04-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número IEJ/SE/09/2025 y anexos, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, quien, en cumplimiento al acuerdo 05-06/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, solicitando a este Órgano Colegiado: a) la emisión de pronunciamiento sobre la celebración del VIII Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional "*Magistrado Antonio Muñozcano Eternod*", relativo al tema: "*La retórica y la función judicial*", bajo la modalidad híbrida; b) autorización del uso de salón de usos múltiples del Instituto de Estudios Judiciales; y c) la difusión por medios oficiales del Poder Judicial de la Ciudad de México de la convocatoria alusiva al evento de referencia; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento y anexo de cuenta, en relación con el acuerdo plenario 14-23/2025, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco. Expresados que fueron los comentarios por parte de las personas administradoras judiciales integrantes

del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio y anexo, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales.-----

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el asunto de que se trata, vertidas las manifestaciones de las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial en torno al mismo, este Órgano Colegiado determina procedente devolver el documento de cuenta y anexo, previa copia que obre en los archivos de esta Secretaría, al servidor público oficiante para que presente la propuesta correspondiente, debidamente ajustada en los tiempos planteados en el "*Programa Anual de Formación e Investigación 2025*", que fue autorizado por acuerdo 14-23/2025, emitido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad; vigente y aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales. Cúmplase. -

### ACUERDO 05-11/2025

Se da cuenta con el oficio número IEJ/SE/10/2025 y anexo, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual somete a consideración la solicitud del Magistrado Rafael Inti Castillo Serrato, integrante de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para presentar su libro en coautoría titulado "*El sistema acusatorio y su régimen de audiencias*", el próximo doce de enero del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas

en el auditorio Benito Juárez, ubicado en la avenida Niños Héroes número 132, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc; modalidad híbrida; precisando que cuenta con visto bueno del Comité Académico, lo anterior, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el presente asunto y anexo de cuenta; así como vertidas como las manifestaciones por parte de las personas Administradores Judiciales; en estricta observancia a los "Lineamientos para la asignación temporal y uso de los auditorios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", autorizados mediante acuerdo 12-087/2020, de fecha once de febrero de dos mil veinte por el Pleno de extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, este Órgano Colegiado determina procedente devolver el asunto de que se trata al aludido Director General del Instituto de Estudios Judiciales, para que realice las acciones necesarias con el área responsable de la administración de la administración de la agenda de eventos, para la asignación y uso de auditorios del Poder Judicial de esta Ciudad, a fin de obtener la validación correspondiente a la disponibilidad del recinto solicitado para la celebración del evento que propone en el documento de cuenta. -----

**TERCERO.-** Derivado de la instrucción contenida en el punto resolutivo que antecede; se instruye al Director General del Instituto de Estudios Judiciales para

que, una vez confirmada la disponibilidad del auditorio solicitado, deberá presentar nuevamente la propuesta correspondiente, a la acompañará de la ficha técnica del evento, la cual deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa los elementos sustantivos necesarios e indispensables para su análisis, a efecto de que se cuente con la información suficiente para emitir, en su oportunidad, la determinación que en derecho proceda.-----  
Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales y, por su conducto al Magistrado Rafael Inti Castillo Serrato, integrante de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Cúmplase. -----

### ACUERDO 06-11/2025

Se da cuenta con el oficio número IEJ/DCJI/0702/2025 y anexos, signado por el Doctor Ricardo Amezcua Galán, Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, solicita autorización para que se imparta en esta H. Institución, la conferencia magistral a cargo de la Doctora Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, Magistrada Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en modalidad híbrida (presencial y virtual) con transmisión en vivo a través del canal de YouTube del Poder Judicial de esta Ciudad, el día dos de diciembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, precisando que el referido evento es sin costo para el Poder Judicial de la Ciudad de México y cuenta con el voto favorable de las personas integrantes del Consejo Académico del citado Instituto; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de**

**Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, signado por el Doctor Ricardo Amezcua Galán, Director General del Instituto de Estudios Judiciales, en relación con la impartición de la conferencia magistral a cargo de la Doctora Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, Magistrada Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto, tomando en consideración que cuenta con la opinión y el voto favorable de las personas integrantes del Consejo Académico del citado Instituto, y atendiendo a que el objetivo de la conferencia es profundizar los conocimientos en materia de responsabilidades administrativas, de las personas servidoras públicas del Poder Judicial, con una atención especial para las personas Juzgadoras que recientemente se incorporan a esta Institución; así como de personas académicas, postulantes y público en general, con lo que se coadyuva a la difusión de la cultura jurídica; este Órgano Colegiado determina autorizar la impartición de la conferencia magistral a cargo de la Doctora Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, Magistrada Especializada en Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a celebrarse el próximo dos de diciembre del año en curso, a las diecisiete horas, conforme a lo siguiente: -----

| Fecha y hora                              | Modalidad   |   |
|---|---|---|
| 2 de diciembre de 2025<br><br>17:00 horas | Presencial: Salón de Usos Múltiples del Instituto de Estudios Judiciales, Niños Héroes #150, piso 5, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc. | Virtual: a través de la plataforma Cisco Webex.<br><br>Transmisión en vivo a través del canal de YouTube del Poder Judicial de la Ciudad de México. |



Precisando que, la realización de la conferencia de mérito, no interrumpirá las actividades habituales y normales de las distintas áreas del inmueble de que se trata, ni generará erogación alguna para este Poder Judicial. -----

**TERCERO.-** Con motivo de lo anterior, se autoriza el uso del Salón de Usos Múltiples del Instituto de Estudios Judiciales; en el entendido que, los asistentes al evento de que se trata, deberán sujetarse a las reglas del Salón aludido y acatar en todo momento las instrucciones del personal de Seguridad y de Protección Civil, para el funcionamiento adecuado de dichas instalaciones, y cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en el "*Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*", autorizado mediante Acuerdo General 42-12/2023, emitido por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, en fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco. -----

**CUARTO.-** Se instruye al Director General del Instituto de Estudios Judiciales, para que, con apoyo de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Difusión, Protocolo y Eventos, la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Protección Civil, la Dirección General de Gestión Tecnológica, y demás áreas que correspondan, todas de este Poder Judicial, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para la realización y difusión del evento académico a través de los medios oficiales con los materiales gráficos que el Instituto de Estudios Judiciales comparta para tal efecto. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales, al Director General de Gestión Tecnológica, al Director de Seguridad, al Coordinador de Comunicación Social, al Director de Relaciones Interinstitucionales, Difusión, Protocolo y

Eventos, al Director de Protección Civil y al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial. Cúmplase. -----

### ACUERDO 07-11/2025

Se da cuenta con el oficio número DEOCDH/CA/4984/2025 y anexo, signado por la Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de nombramiento en favor del Licenciado [REDACTED], en el puesto de Jefe de Unidad Departamental de Género, número de plaza 1074-6, con adscripción a la referida Dirección Ejecutiva, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados ~~que fueron~~ los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** **ÚNICO.-** Atendiendo a la naturaleza del presente asunto, este Órgano Colegiado determina procedente aplazar el pronunciamiento respectivo, en términos de lo previsto en el artículo 16 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, autorizado por Acuerdo General 07-07/2021, emitido en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil veintiuno por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso. Cúmplase. -----

**ACUERDO 08-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0749/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso CONATTRIB/578/2025 y anexo, firmado por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual hacen del conocimiento el contenido del oficio número PTSJ/520/2025, suscrito por la Licenciada Erika Beatriz Torres López, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dirigido al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en donde solicita el apoyo y colaboración para realizar la capacitación de los servidores públicos del Poder Judicial de dicho Estado, dada la próxima entrada en vigor del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares* en la referida entidad en el entendido que las fechas y horarios serían los indicados por este Poder Judicial; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como del diverso suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, y del suscrito por la Licenciada Erika Beatriz Torres López, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto y anexos de mérito, así como las manifestaciones vertidas por las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial, a efecto de contar con mayores elementos que permitan un análisis integral, objetivo y debidamente sustentado respecto de la solicitud formulada por la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se determina procedente requerir, por conducto de la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, proporcione información complementaria relacionada con la capacitación solicitada; específicamente, aquella que permita conocer sus alcances, objetivos, modalidad de impartición, duración, número de personas participantes y demás aspectos relevantes; lo anterior, a fin de que este Órgano Colegiado se encuentre en aptitud de determinar lo que en derecho proceda. -----

Comuníquese para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y, por su conducto, a la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 09-11/2025**

Se da cuenta con el oficio sin número, signado por la Licenciada María Ivonne Jauffred Puente, Jueza Cuadragésimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, mediante el cual, solicita licencia con goce de sueldo, por los días dos, cuatro y cinco de diciembre del año en curso, con la finalidad de atender asuntos personales, designando a la Licenciada Gloria Carolina Murillo Larrañaga, Secretaria de Acuerdos, para que supla su ausencia, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1, 2 y 9, apartado E, numerales 1 y 3 de la

*Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio sin número de cuenta.-

**SEGUNDO.-** Del análisis de la petición realizada por la Jueza Civil de Proceso Oral, se advierte que no anexa documentación alguna para acreditar las circunstancias excepcionales que pudieran justificar la procedencia de la licencia que requiere, tomando en cuenta que este tipo de prerrogativas implica una suspensión temporal de labores con impacto directo en el servicio público, por lo que su otorgamiento exige una justificación debidamente comprobada. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 35, apartado B, numeral 9 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, este Órgano Colegiado determina que no es procedente autorizar la licencia solicitada, toda vez que no se cuenta con elementos suficientes que permitan validar su petición. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Licenciada María Ivonne Jauffred Puente, Jueza Cuadragésimo Civil de Proceso Oral de esta Ciudad. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 10-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0750/2025, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso 2992, suscrito por la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, por el que, se hace del conocimiento el similar DGAJBJ-1/326/2025, firmado por el Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, respecto a la solicitud de éste último, dirigida al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del aludido Tribunal, en torno a la designación de una persona magistrada y una persona juzgadora para que sean considerados como vocales del Comité Editorial, por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el

artículo 18, fracción VII de las “NORMAS A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA EDICIÓN, IMPRESIÓN, VENTA Y DONACIÓN DE PUBLICACIONES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DEFINIR EL PROGRAMA EDITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, aprobadas por Acuerdo General 20-44/2024, en relación con el Acuerdo General 25-25/2025, de fechas doce de diciembre de dos mil veinticuatro y nueve de julio de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura, ambos vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; así como, el diverso acuerdo 16-04/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre del presente año; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 2 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

Una vez analizado el presente asunto, formulados los comentarios por parte de las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial, resulta conveniente hacer las siguientes precisiones: -----

1.- En fecha quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de reforma del Poder Judicial, estableciéndose en el Octavo Transitorio, el plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del referido Decreto para que las entidades federativas realizarán las adecuaciones a sus constituciones locales. -----

2. En ese sentido, el veintitrés de diciembre de la pasada anualidad, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en materia de Reforma al Poder Judicial, con el objeto de homologarla con la citada reforma constitucional, estableciendo el procedimiento y las acciones para la elección de personas juzgadoras en esta entidad, así como una reestructuración orgánica del Poder Judicial, mediante la creación del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial, en sustitución del Consejo de la Judicatura. -----

3. Por Acuerdo General 25-25/2025, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el “*PLAN DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”, el cual a través del resolutivo DÉCIMO SEXTO, determinó en la parte que interesa, dar por concluida la participación del Presidente, y de las personas Consejeras de la Judicatura, en la integración de los Comités del Tribunal Superior de Justicia y del extinto Consejo de la Judicatura, a partir del dieciocho de agosto de la presente anualidad; precisándose que dichos cuerpos colegiados no se extinguían; por tanto, se instruyó tanto a los Presidentes, Secretarios Técnicos y/o Ejecutivos, y/o titulares de las áreas administrativas y de apoyo judicial, de dichos cuerpos colegiados, para que, en su oportunidad, sometieran a consideración, la actualización de los instrumentos normativos correspondientes, con el propósito de dar continuidad a los asuntos de su competencia. -----

4. Posteriormente, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. -----

5. De conformidad con el artículo DECIMO SEXTO Transitorio del citado Decreto, el Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, cuentan con ciento ochenta días naturales, a efecto

de llevar a cabo los ajustes a las estructuras orgánicas y a los manuales administrativos, que se aplicarán de manera escalonada y paulatina, conforme a las necesidades operativas y presupuestarias que prevalezcan a partir de la entrada en vigor del Decreto en comento, con el propósito de armonizar la estructura institucional con lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

6. En ese contexto, mediante acuerdo 16-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, se instruyó a las personas titulares de todas las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial que conforman este Poder Judicial para que, en coordinación con el titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, presentaran a este Órgano Colegiado, a más tardar el catorce de noviembre del año en curso, la propuesta de actualización de su normatividad interna. -----

Atendiendo a las consideraciones anteriormente señaladas, y toda vez que se encuentra transcurriendo el término de ciento ochenta días naturales contemplados en el artículo DECIMO SEXTO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, este Órgano Colegiado determina: -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido de los oficios y anexos, signados por la Jefa de la Oficina de la Presidencia y la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, ambas del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; así como, del diverso suscrito por el Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial. -----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que, con motivo de las reformas señaladas en el cuerpo del presente acuerdo, fueron redefinidas las competencias y la estructura orgánica de este Poder Judicial, resulta indispensable contar con instrumentos normativos actualizados que se encuentren adecuados al nuevo diseño constitucional y orgánico del Poder Judicial de la Ciudad de México; en tal virtud, y previo a emitir pronunciamiento respecto de la designación de las personas juzgadoras que habrán de integrar el Comité Editorial, es necesario -----

contar con la normativa actualizada que prevea expresamente su conformación, integración y funcionamiento acorde a la Reforma Judicial. En consecuencia, se instruye al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial para que, en el ámbito de su competencia y bajo su más estricta responsabilidad, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente determinación, someta a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de actualización de las *“Normas a las que deberá sujetarse la edición, impresión, venta y donación de publicaciones, así como los criterios para definir el programa editorial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”*, o en su caso, el instrumento normativo aplicable que regule la integración, operación y atribuciones del Comité Editorial, así como los demás documentos que estime pertinentes para tal efecto. En el entendido que dicho proyecto deberá ser elaborado bajo las directrices determinadas en el acuerdo plenario 16-04/2025, esto es, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional. Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia y al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 11-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número CA-689/2025, signado electrónicamente por el Secretario Ejecutivo de Administración, el Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; así como, los Directores Ejecutivos de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, todos de este Poder Judicial, mediante el cual, por una parte, informan la temática actual que prevalece en el mencionado Instituto en torno a la demanda de los servicios que presta a la ciudadanía de la Ciudad de México y de otras entidades federativas; y por otra parte, solicita la autorización para ejercer recursos provenientes de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (autogenerados) del Tribunal Superior de Justicia en las partidas 5311 *“Equipo médico y de laboratorio”* y 5321 *“Instrumental médico y de laboratorio”*, perteneciente al capítulo de gasto 5000 *“Bienes muebles,*

*innuebles e intangibles*"; así como, en la partida 2551 *"Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"*, perteneciente al capítulo de gasto 2000 *"Materiales y suministros"*; y en consecuencia su afectación presupuestal de ampliación líquida en el programa presupuestario RC10 *"Programa de Apoyo Judicial"*, actividad institucional 201, en las partidas aludidas; así como las adecuaciones y registros presupuestales, programáticos, contables y financieros a los que haya lugar; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los Acuerdos Generales 15-11/2005 y 36-36/2012, de dos de marzo de dos mil cinco y veintiocho de agosto de dos mil doce, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 2 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio presentado por el Secretario Ejecutivo de Administración, el Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; así como, los Directores Ejecutivos de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto, vertidas las manifestaciones en torno al mismo, atendiendo a la información proporcionada en el oficio de cuenta, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara en obvio de repeticiones innecesarias, en torno a que el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses actualmente no cuenta con los recursos para la

adquisición de los bienes e insumos aludidos en el documento que nos ocupa, para garantizar la trazabilidad de los distintos procedimientos en materia forense y asegurar la identificación de personas fallecidas en calidad de desconocidas, así como los estudios y dictamen de paternidad solicitados por los Órganos Jurisdiccionales; en consecuencia, este Órgano Colegiado determina en términos de lo que establece el Acuerdo General 15-11/2005, emitido en sesión de fecha dos de marzo de dos mil cinco, por el que se *“establecen las bases para el manejo de los recursos presupuestales que se asignen al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos y en el Código Financiero del Distrito Federal, así como otros provenientes de fuentes privadas o gubernamentales”*, el Acuerdo General 36-36/2012, de veintiocho de agosto de dos mil doce, mediante el cual, se establecen las *“Bases para que las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional”*, y la demás normatividad vigente y aplicable a la materia, se autoriza al Secretario Ejecutivo de Administración, al Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; así como, a los Directores Ejecutivos de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, todos de este Poder Judicial, para que, bajo sus más estrictas responsabilidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, en ejercicio de las facultades que legalmente les son reconocidas atendiendo al cargo que desempeñan, conforme a la normatividad aplicable, y, considerando la viabilidad presupuestal informada y especificada en el documento de cuenta, procedan con las siguientes acciones: -----

1.- La adquisición de los insumos requeridos por el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, hasta por la cantidad de \$2,142,772.88 (dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos 88/100 M.N.), con cargo a los recursos provenientes de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (autogenerados) del Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco. -----

2. Lleve a cabo la afectación de la ampliación líquida con cargo a los recursos provenientes de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (autogenerados) del Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco, en el programa presupuestario RC10 "Programa de Apoyo Judicial", Actividad Institucional 201, partidas presupuestales 2551 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", 5311 "Equipo médico y de laboratorio" y 5321 "Instrumental médico y de laboratorio", centro gestor 04 "Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses" hasta por la cantidad de \$2,142,772.88 (dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos 88/100 M.N.). -----

3. Destine los recursos precisados en el numeral que antecede a las partidas 5311 "Equipo médico y de laboratorio" y 5321 "Instrumental médico y de laboratorio" pertenecientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes inmuebles, inmuebles e intangibles", por la cantidad de hasta \$1,266,720.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos veinte 00/100 M.N.) para llevar a cabo la adquisición de Charolas para Cadáver y Carro Camilla para Charola; así como, como a la partida presupuestal 2551 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" perteneciente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y suministros", para la adquisición de los suministros: Powerplex® 6C System de 200 reacciones, marca Promega y Proteínasa K (Liofilizada), marca Promega, por la cantidad de hasta \$876,052.88 (ochocientos setenta y seis mil cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.). -----

**TERCERO.-** Autorizar al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad, y en términos de la normatividad vigente y aplicable, lleve a cabo las adecuaciones y registros financieros, contables, programáticos-presupuestales a que haya lugar para dar atención a lo autorizado en el presente acuerdo, debiendo en su oportunidad informar lo conducente a este Órgano Colegiado. -----

**CUARTO.-** Conforme a lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración de este Órgano de Administración Judicial, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad, y con la finalidad de cubrir los compromisos contraídos, lleve a cabo la suscripción del instrumento. -----

jurídico a que haya lugar; a través del documento y procedimiento que conforme a la norma aplicable corresponda, esto es, sin dejar de observar las disposiciones de las Bases aprobadas mediante Acuerdo General 36-36/2012, de veintiocho de agosto de dos mil doce. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes, a la Jefa de la Oficina de la Presidencia, al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, a los Directores Ejecutivos de Recursos Financieros y de Recursos Materiales; así como, al Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 12-11/2025

Se tiene por recibido el oficio número DEDJ/075/2025 y anexos, suscrito por el Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual, en atención y seguimiento al acuerdo **16-04/2025**, emitido por este Órgano de Administración Judicial en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, rinde informe de avance respecto del proceso de actualización de la normatividad interna de las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México; asimismo, somete a consideración de este Órgano Colegiado diversos Dictámenes, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos, Instrumentos Normativos y Herramientas Técnicas, y solicita una prórroga de un mes y medio para continuar con el acompañamiento y apoyo a las personas titulares de las referidas áreas, a efecto de culminar la actualización de la normatividad interna correspondiente, en los términos precisados en el documento de cuenta; una vez expuestos los comentarios de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, bases I y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, y apartado E, numerales 1 y 3, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; así como 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio de cuenta y anexos que lo acompañan, signado por el Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. -----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que de los documentos de cuenta, relacionados con las acciones realizadas por la Dirección aludida y las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en torno a la actualización de su normatividad interna, en atención y seguimiento a lo ordenado por acuerdo 16-04/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, se advierten los siguientes puntos: -----

- a) Remite treinta y cinco proyectos de normatividad interna de áreas administrativas y de apoyo judicial, cuya revisión refiere, ya ha sido concluida, de acuerdo a lo siguiente: -----

|   | DOCUMENTO  | ÁREA   |
|---|--|--|
| 1 | Manual de Organización (Anexo 4)   | INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES                        |
| 2 | Manual de Procedimientos (Anexo 8)   |  |
| 3 | Manual de Organización (Anexo 5)   | DIRECCIÓN GENERAL DE ANALES DE JURISPRUDENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL             |
| 4 | Manual de Procedimientos (Anexo 9)   |  |
| 5 | Normas a las que deberá sujetarse la edición, impresión, venta y donación de publicaciones, así como los criterios para definir el programa editorial del Poder Judicial de la Ciudad de México (Anexo 20)   |  |
| 6 | Procedimiento de envío de fallos notables o sobresalientes para la integración de la Revista Anales de Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México (Anexo 21) |  |
| 7 | Manual de Organización (Anexo 2)   | DIRECCIÓN DE TURNO DE CONSIGNACIONES PENALES Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES |
| 8 | Manual de Procedimientos (Anexo 7)   |  |
| 9 | Manual de Organización (Anexo 1)   | DIRECCIÓN DE CONSIGNACIONES CIVILES  |

|    |   |   |
|----|---|---|
| 10 | Manual de Procedimientos<br>(Anexo 6)   |   |
| 11 | Dictamen de Estructura Orgánica<br>(Anexo 23)   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORIENTACIÓN CIUDADANA Y<br>DERECHOS HUMANOS |
| 12 | Manual de Organización<br>(Anexo 26)  |   |
| 13 | Manual de Organización<br>(Anexo 3)   | COORDINACIÓN DE<br>INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA<br>PARA APOYO JUDICIAL  |
| 14 | Bases generales que reglamentan los servicios que<br>proporciona el Centro de Convivencias Familiar<br>Supervisada<br>(Anexo 12)  |   |
| 15 | Lineamientos para el desarrollo y aplicación de<br>evaluaciones psicológicas, asistencias técnicas<br>psicológicas, terapias para personas adultas y<br>terapias para niñas, niños y adolescentes en el Poder<br>Judicial de la Ciudad de México (Anexo 13)   |   |
| 16 | Lineamientos para la práctica del peritaje en trabajo<br>social, estudios socioeconómicos e informe pericial<br>de entorno, que realiza la Subdirección de Trabajo<br>Social (Anexo 14)   |   |
| 17 | Guía técnica para la atención a niñas, niños y<br>adolescentes en el Centro de Convivencias Familiar<br>Supervisada<br>(Anexo 15)   |   |
| 18 | Guía técnica para la atención de familias en el Centro<br>de Convivencias Familiar Supervisada<br>(Anexo 16)  |   |
| 19 | Guía técnica para la atención de casos de<br>reconocimiento de maternidad y paternidad en el<br>Centro de Convivencias Familiar Supervisada<br>(Anexo 17)   |   |
| 20 | Guía técnica para la realización de las evaluaciones e<br>intervenciones psicológicas (Anexo 18)  |   |
| 21 | Guía técnica para la realización de los peritajes en<br>trabajo social en casos de adopción y de personas con<br>discapacidad en ejercicio de su capacidad jurídica<br>(Anexo 19)   |   |
| 22 | Lineamientos a seguir para que las autoridades<br>jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal<br>Superior de Justicia de la Ciudad de México, lleven a<br>cabo el trámite de vigencia ante la Comisión<br>Nacional Bancaria y de Valores, para el uso del<br>Sistema de Atención de Requerimientos de<br>Autoridad, denominado "SIARA", en coordinación<br>con la Primera Secretaría de Acuerdos de la<br>Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de<br>Justicia de la Ciudad de México, en su calidad de<br>enlace institucional, a través de la "Ventana Única de<br>Enlace" (Anexo 10) |   |
| 23 | Lineamientos para el registro único de profesionales<br>del derecho para su acreditación ante los diversos<br>Órganos Jurisdiccionales y Unidades de Gestión<br>Judicial (Anexo 11)   |   |
| 24 | Dictamen de Estructura Orgánica<br>(Anexo 24)   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>RECURSOS FINANCIEROS                        |

|    |  |  |
|----|--|--|
| 25 | Manual de Organización<br>(Anexo 27)   |  |
| 26 | Manual de Procedimientos<br>(Anexo 29)   |  |
| 27 | Dictamen de Estructura Orgánica<br>(Anexo 22)  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OBRAS,<br>MANTENIMIENTO Y SERVICIOS |
| 28 | Manual de Organización<br>(Anexo 25)   |  |
| 29 | Manual de Procedimientos<br>(Anexo 28)   |  |
| 30 | Lineamientos para regular el uso de la Firma<br>Electrónica Certificada<br>(Anexo 30)  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>GESTIÓN TECNOLÓGICA              |
| 31 | Lineamientos para los Órganos Jurisdiccionales y<br>Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Poder<br>Judicial de la Ciudad de México que soliciten, operen<br>y hagan uso del servicio del Sistema de Tele-<br>presencia(Anexo 31)   |  |
| 32 | Lineamientos para la operación y uso de la<br>interconexión tecnológica entre el Órgano de<br>Administración Judicial del Poder Judicial de la<br>federación y el Tribunal Superior de Justicia del<br>Poder Judicial de la Ciudad de México, para la<br>atención del juicio de amparo de manera electrónica<br>(Anexo 32) |  |
| 33 | Lineamientos para el uso del módulo de<br>identificación de documentos electrónicos (MIDE)<br>(Anexo 33)   |  |
| 34 | Manual de las personas usuarias externas de la<br>"Firma Judicial"<br>(Anexo 34)   |  |
| 35 | Manual de las personas usuarias internas de la<br>"Firma Judicial"<br>(Anexo 35)   |  |

b) Informa que 5 áreas le hicieron saber que no cuentan con instrumentos normativos y/o herramientas técnicas, tales como Reglamentos, Lineamientos, Normas o Guías Técnicas para actualizar con motivo de la Reforma Judicial, de acuerdo a lo siguiente: -----

| SIN INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA ACTUALIZAR   |  |
|---|--|
| ÁREA  | RESPUESTA DEL ÁREA   |
| SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DE PRESIDENCIA | CON OFICIO 1228, INFORMA QUE NO TIENE DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA ACTUALIZAR. |

|  |  |
|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA                   | CON OFICIO DGJ/1659/2025, INFORMA QUE NO TIENE INSTRUMENTO NORMATIVO PARA ACTUALIZAR.    |
| COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL          | CON OFICIO CCS/1235/2025, INFORMA QUE NO TIENE INSTRUMENTO NORMATIVO PARA ACTUALIZAR.    |
| DIRECCIÓN DE CONSIGNACIONES CIVILES          | CON OFICIO DCC/D704/2025, INFORMÓ QUE NO TIENE INSTRUMENTO NORMATIVO PARA ACTUALIZAR.    |
| DIRECCIÓN DE TURNO DE CONSIGNACIONES PENALES | CON OFICIO DTCP/JA/384/2025, INFORMA QUE NO TIENE INSTRUMENTO NORMATIVO PARA ACTUALIZAR. |

c) Por cuanto hace al rubro de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, reporta el siguiente avance: -----

| MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS   |                      |
|--|----------------------|
| ÁREA   | PORCENTAJE DE AVANCE |
| OFICINA DEL O LA SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN                              | 90%                  |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD   | 90%                  |
| DIRECCIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA CDMX Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE AVISOS JUDICIALES      | 90%                  |
| DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  | 90%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS) | 80%                  |
| DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA   | 80%                  |
| COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS)  | 80%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES   | 80%                  |
| SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL                       | 70%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  | 70%                  |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TECNOLÓGICA   | 70%                  |
| INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES   | 60%                  |
| CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA   | 60%                  |
| CONTRALORÍA DEL TSJ  | 40%                  |
| OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL TSJCDMX Y ÁREAS AUXILIARES                                   | 40%                  |
| OFICIA DE PARTES COMÚN, CIVIL CUANTÍA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN DE SALAS         | 20%                  |

d) Por cuanto hace al rubro de “*Documentos Normativos y Herramientas Técnicas en proceso de actualización*”, reporta el siguiente avance: -----

| DOCUMENTOS NORMATIVOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS A ACTUALIZARSE                |  |                      |
|---|--|----------------------|
| ÁREA  | NÚMERO DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS A ACTUALIZARSE | PORCENTAJE DE AVANCE |
| INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES                       | 4  | 90%                  |
| COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA                           | 4  | 90%                  |
| DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL   | 2  | 90%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA                                  | 3  | 90%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS                     |  | 90%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES                                  | 3  | 90%                  |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  | 3  | 90%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS             | 6  | 90%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO JURISDICCIONAL                            | 1  | 70%                  |
| INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES  | 7  | 70%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS                                     | 2  | 50%                  |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS                                 | 6  | 50%                  |
| DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, DIFUSIÓN, PROTOCOLO Y EVENTOS | 1  | 70%                  |
| OFICIALÍA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA                                       | 2  | 50%                  |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN JUDICIAL                                       | 26   | 40%                  |
| CONTALORÍA  | 7  | 20%                  |
| DIRECCIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL  | 4  | 20%                  |
| OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y SALAS             | 2  | 10%                  |
| <b>TOTAL DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS</b>               | <b>87</b>  |                      |

- e) El servidor público oficiante solicita a este Órgano Colegiado una prórroga de un mes y medio para concluir con la instrucción que le fue conferida a través del acuerdo 16-04/2025, relativa al proceso de actualización normativa interna de este Poder Judicial. -----

**TERCERO.-** Por lo que respecta a los treinta y cinco documentos referidos en el inciso a), se instruye a las personas Secretarías Técnicas, autorizadas por las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el estudio, análisis, revisión y emisión de la opinión que corresponda respecto de los citados documentos, a través de las mesas de trabajo que para tal efecto se organicen. --- Dichas mesas de trabajo deberán desarrollarse de manera presencial, con la participación directa de las personas titulares de las Áreas que proponen los proyectos, así como del Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, quien será el encargado de coordinar las reuniones correspondientes. ----- Concluido el proceso de revisión, se deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado final de los trabajos realizados, para los efectos conducentes y, en su caso, la aprobación de los proyectos respectivos. -----

**CUARTO.-** Por otra parte, este Órgano Colegiado toma conocimiento de que las Áreas identificadas en el inciso b), no cuentan a la fecha, con instrumentos normativos y/o herramientas técnicas susceptibles de actualización con motivo de la Reforma Judicial, tales como Reglamentos, Lineamientos, Normas o Guías Técnicas. En ese sentido, la información rendida queda bajo la más estricta responsabilidad de las personas servidoras públicas que la proporcionaron, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**QUINTO.-** Asimismo, este Órgano Colegiado toma conocimiento del porcentaje de avance que informa el Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, relativo al proceso de actualización de la normativa interna de diversas Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, respecto de las cuales la citada Dirección continúa proporcionando asesoría técnica y acompañamiento institucional. -----

**SEXTO.-** Por cuanto hace a la prórroga que solicita la persona servidora pública oficiante, este Órgano Colegiado determina concederla hasta el nueve de enero de dos mil veintiséis, **plazo improrrogable** para que las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional y por conducto de ésta, remitan a este Órgano Colegiado los proyectos de actualización de su normatividad interna, bajo su más amplia y estricta responsabilidad. -----

**SÉPTIMO.-** A fin de asegurar que el tratamiento de los documentos sujetos a actualización se lleve a cabo bajo criterios uniformes, con observancia de los procedimientos establecidos y en estricto apego a los principios de legalidad, certeza y eficiencia institucional, se instruye al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, para que en el ámbito de su competencia y facultades, continúe brindando el apoyo y acompañamiento a las personas titulares de las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial que integran el Poder Judicial de esta Ciudad, para llevar a cabo la actualización al cien por ciento de su normatividad interna, dentro del plazo autorizado en el resolutivo SEXTO del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Finalmente, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial, para que mediante oficio de estilo correspondiente, se requiera a las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial de este Poder Judicial, que no han reportado avance alguno en la actualización de su normativa interna, para que dentro del término **improrrogable de cinco días hábiles** contados a partir del día en el que reciban la comunicación de esta determinación, remitan a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, los proyectos de actualización normativa ordenada mediante acuerdo 16-04/2025 antes citado. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, así como a las personas titulares de las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 13-11/2025

Se da cuenta con el oficio número CTSJCDMX/1445/2025 y anexo, signado por el Contralor General del Poder Judicial de esta Ciudad, mediante el cual, en atención a la autonomía técnica y de gestión prevista en el primer párrafo del artículo 406 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, somete a consideración de este Órgano Colegiado, el proyecto del “*Reglamento Interior de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México*”; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con lo establecido en los artículos 116, fracción VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 3, fracción V y 144, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 3, fracción II y 86 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; así como, el artículo DÉCIMO SEXTO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo presentado por el Contralor General del Poder Judicial de esta Ciudad, por medio del cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, el proyecto del “*Reglamento Interior de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México*”. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto de mérito y atendiendo a la trascendencia institucional que reviste contar con instrumentos normativos armonizados con el nuevo diseño constitucional y orgánico del Poder Judicial de la Ciudad de México, este Órgano de Administración Judicial estima indispensable realizar un

análisis integral, sistemático y exhaustivo del documento denominado "*Reglamento Interior de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México*", a efecto de verificar su congruencia con el marco jurídico vigente, así como su adecuada articulación con las atribuciones y competencias de los órganos que integran esta Institución. En tal virtud, este Órgano Colegiado determina procedente turnar el proyecto de cuenta a la Dirección General Jurídica y a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada con la persona titular de la Contraloría General, lleven a cabo la revisión integral del proyecto normativo de referencia, considerando, además, la opinión técnica del Coordinador de Información Pública y Estadística, en atención a que su contenido involucra aspectos que inciden directamente en el ámbito de su competencia. -----

Hecho lo anterior, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente determinación y de manera conjunta, deberán someter a consideración de este Cuerpo Colegiado, el resultado final del proyecto de Reglamento que nos ocupa, a efecto de que este Órgano se encuentre en posibilidad de emitir el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda. - Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Contralor General, al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, al Director General Jurídico y al Coordinador de Información Pública y Estadística. Cúmplase. -----

#### **ACUERDO 14-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número CJA/1127/2025 y anexos, signados por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, mediante el cual, en cumplimiento a la instrucción conferida por acuerdo plenario 16-04/2025 de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de esta Ciudad, somete a consideración la propuesta de actualización de la siguiente normatividad interna, "*PROYECTO DE LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*" (sic) y

“PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; por los motivos y en los términos que precisa en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, signados por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa.-----

**SEGUNDO.-** Analizado el presente asunto, con el propósito de garantizar la debida armonización, coherencia de la información contenida en el acuerdo 12-11/2025 correspondiente a la presente sesión, este Órgano Colegiado determina procedente remitir el asunto de que se trata al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, para que en el ámbito de su competencia conforme a las atribuciones legalmente conferidas, por la normatividad vigente, realice las acciones pertinentes para la correcta atención, tratamiento y estudio de las documentales soporte del asunto que nos ocupa, a fin de asegurar que se lleve a cabo bajo criterios uniformes, con observancia de los procedimientos establecidos y en estricto apego a los principios de legalidad, certeza y eficiencia institucional; lo anterior en atención a lo previsto en el acuerdo 16-04/2025, emitido el siete de octubre del año en curso, por este Órgano de Administración Judicial. -----

Comuníquese el contenido de esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa y al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. Cúmplase. -----

### ACUERDO 15-11/2025

Se da cuenta con el oficio CJA/1131/2025, y anexos signados por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, mediante el cual, en cumplimiento a la instrucción conferida por acuerdo plenario 16-04/2025, emitido el siete de octubre de dos mil veinticinco, por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de esta Ciudad, presenta a consideración los proyectos de “Manual de Organización del Centro de Justicia Alternativa” y “Manual de Procedimientos del Centro de Justicia Alternativa”, por los motivos y en los términos que se precisa en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, signado por la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, los proyectos del “Manual de Organización del Centro de Justicia Alternativa” y del “Manual de Procedimientos del Centro de Justicia Alternativa”. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el presente asunto, con el propósito de garantizar la debida armonización y coherencia de la información contenida en el Acuerdo 12-11/2025 de la presente sesión, este Órgano Colegiado determina procedente remitir el asunto de que se trata al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional para que, en el término establecido en el acuerdo citado, en el ámbito de su competencia, conforme a las atribuciones legalmente conferidas, realice las acciones pertinentes para la correcta atención, tratamiento y estudio de las documentales soporte del presente asunto, a fin de asegurar que el tratamiento del asunto se lleve a cabo bajo criterios uniformes, con observancia de los procedimientos establecidos y en estricto apego a los principios de legalidad,

certeza y eficiencia institucional; lo anterior en concordancia a lo previsto en el acuerdo 16-04/2025, de fecha siete de octubre del año en curso, emitido por este Órgano de Administración Judicial. -----

Comuníquese el contenido de esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa y al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. Cúmplase. -----

### ACUERDO 16-11/2025

Se da cuenta con el oficio número DIR.SEG./ADTVA./1603/2025, signado por el Licenciado Conan Sergio Velázquez Ibáñez, Director de Seguridad, por medio del cual remite el *“Programa Anual de Seguridad y Vigilancia del Poder Judicial, correspondiente al año 2026”*, a fin de solicitar su verificación y aprobación correspondiente ante el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en cumplimiento del artículo 19 de los *“Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”*, aprobados por Acuerdo General 15-30/2022, modificados por el diverso 18-36/2023, de fechas doce de julio de dos mil veintidós y siete de noviembre de dos mil veintitrés, respectivamente, emitidos por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado, E numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 19 último párrafo de los “Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”, aprobados por Acuerdo General 15-30/2022, modificados por el diverso 18-36/2023, de fechas doce de julio del dos mil veintidós y siete de noviembre de dos mil veintitrés, respectivamente, emitidos por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco, lo procedente es autorizar, en los términos propuestos, el documento denominado “Programa Anual de Seguridad y Vigilancia del Poder Judicial, correspondiente al año 2026”, remitido por la Dirección de Seguridad. -----

**TERCERO.-** Instruir al Director de Seguridad, para que en el ámbito de las atribuciones que le fueron conferidas, informe trimestralmente a este Órgano Colegiado el avance y cumplimiento del Programa autorizado en el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los “Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”. -----

**CUARTO.-** Con fundamento en las determinaciones contenidas en el Acuerdo Volante V-03/2025, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano de Administración Judicial, mediante el cual se faculta al Secretario Ejecutivo de Administración para conocer y atender en lo conducente las acciones relacionadas con la programación, el presupuesto, la organización administrativa, los recursos humanos y materiales, así como las demás atribuciones que le correspondan, se da vista con el presente asunto al Secretario Ejecutivo de Administración de este Órgano de Administración Judicial, para los efectos de su competencia. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial y, por su conducto, al Director de Seguridad. Cúmplase. -----

### ACUERDO 17-11/2025

Se da cuenta con el oficio número DPC/1029/2025, signado electrónicamente por el Ingeniero Arquitecto Rodrigo Martín Rivera Lizarde, Director de Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, el "*Calendario de Simulacros para los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México correspondiente al año 2026*"; en relación con el Acuerdo General 42-12/2023, de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, emitido por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado, E numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta.-----

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto, atendiendo a la importancia que reviste dar continuidad a los objetivos institucionales en materia de Protección Civil, para brindar garantía de salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas servidoras públicas, así como del público usuario que acuden diariamente a los inmuebles de esta Institución, en estricto apego a la legislación aplicable en la materia, específicamente a la realización de simulacros, este Órgano Colegiado determina: autorizar en sus términos el "*Calendario de Simulacros para los Inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México correspondiente al año 2026*" propuesto por el Director de Protección Civil. -----

**TERCERO.-** Al ser un asunto de interés general, de conformidad con lo que establece el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se autoriza la publicación del “*Calendario de Simulacros para los Inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México correspondiente al año 2026*”, en el Boletín Judicial, y para mayor difusión, en el Portal de Internet, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, la cual deberá llevarse a cabo, el último día laborable del año dos mil veinticinco y el primer día laborable del año dos mil veintiséis. Asimismo, en los meses subsecuentes del año dos mil veintiséis, se publique en el último día hábil del mes previo al que corresponda realizar el simulacro. -----

Con motivo de lo anterior, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción XIX, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la *Gaceta Oficial* de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso, proceda a la elaboración de la circular correspondiente. -----

**CUARTO.-** Se instruye al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, así como al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y bajo sus más estrictas responsabilidades, se sirvan llevar a cabo las acciones a que haya lugar, a fin de materializar las publicaciones referidas. -----

**QUINTO.-** Instruir al Director de Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia y bajo su más estricta responsabilidad, lleve a cabo las acciones a que haya lugar, para dar cumplimiento al calendario de mérito, debiendo informar trimestralmente, el resultado del mismo a este Órgano Colegiado. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director de Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México; al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, al Director Ejecutivo de

Gestión Tecnológica, al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, y por su conducto a las áreas a su cargo que correspondan. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 18-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número DERH/7221/2025 y anexo, signado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutive PRIMERO del acuerdo 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, en relación con la propuesta de cambio de plaza, en favor del licenciado Salvador Saucedo Girón, en el puesto de Secretario Proyectista de Sala, con adscripción a la Ponencia dos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con efectos retroactivos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio y anexo presentados por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, en relación la excepción prevista en el resolutive PRIMERO del acuerdo plenario 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco. -----

**SEGUNDO.-** Autorizar la excepción a que hace referencia el punto resolutive PRIMERO del acuerdo plenario 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año en curso,

relativo al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en el rubro de Servicios Personales, por lo que hace a la propuesta realizada a favor del ciudadano Salvador Saucedo Girón, en el puesto de Secretario Proyectista de Sala, con adscripción a la Ponencia dos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; lo anterior, en relación con la propuesta de cambio de plaza realizada por la Magistrada integrante del citado Tribunal de Alzada. -----

**TERCERO.-** Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apoyo de la normativa aplicable, lleven a cabo las acciones necesarias a que haya lugar, para dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO que antecede. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, ambos del Órgano de Administración Judicial y, a través del último de los mencionados, al ciudadano Salvador Saucedo Girón; así como a la maestra Paola Morales Torres, Magistrada integrante de la Ponencia dos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Cúmplase. -----

### ACUERDO 19-11/2025

Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0797/2025 y anexo, suscrito por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso D-456/2025, signado por el Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, por el que se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud dirigida al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por la ciudadana Valentina Peralta Puga, Coordinadora Nacional del Colectivo "Red Eslabones por los Derechos Humanos", relativa a la autorización para el uso del Auditorio "Miguel Gilbón Maitret", el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, en un horario comprendido de las dieciséis a las diecinueve horas,

para los fines que se precisan en el documento de cuenta. Analizada la solicitud de mérito y una vez vertidos los comentarios por las personas Administradoras Judiciales que integran este Órgano de Administración Judicial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, bases I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, apartado B, numerales 1 y 2, así como apartado E, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con los artículos 1, 5, fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218, fracciones I y XXXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, este Órgano Colegiado, **por unanimidad de votos, determinó lo siguiente:** -----

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta.-----

**SEGUNDO.-** Autorizar el uso del auditorio "*Miguel Gilbón Maitret*", que se encuentra ubicado en las instalaciones del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, sin costo alguno para el *Colectivo Red Eslabones por los Derechos Humanos*, el día veintiocho de noviembre del año en curso, en un horario comprendido de las dieciséis horas a las diecinueve horas, a efecto de que se lleve a cabo una reunión con la asistencia aproximada de cien personas víctimas directas e indirectas de desaparición, que recibirán información sobre búsqueda e identificación, por parte de expertos en la materia adscritos al citado Instituto; en el entendido que, los participantes en el evento de que se trata, deberán sujetarse a las reglas de dicho Instituto y acatar en todo momento las instrucciones del personal de Seguridad y de Protección Civil, para el uso adecuado de dichas instalaciones, debiendo para el efecto, portar durante su permanencia dentro del inmueble, gafete de identificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 41 de los "*Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México*", aprobados por Acuerdo General 15-30/2022 modificados por el diverso 18-36/2023, de fechas doce de julio de dos mil veintidós y siete de noviembre de dos mil veintitrés, respectivamente; emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad*

de México, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del presente año; en el entendido que la realización de la reunión de que se trata, no interrumpirá las actividades habituales y normales del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, ni generará erogación alguna para este Poder Judicial. -----

**TERCERO.-** Con motivo del punto resolutivo que antecede, se instruye al Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, para que con apoyo del Administrador del inmueble que alberga dicho Instituto, el Director de Seguridad, el Secretario Ejecutivo de Administración, el Director de Protección Civil y demás áreas que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, brinden las facilidades para la realización del evento de mérito. --- Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes, al Director del Instituto de Ciencias Forenses, a la Jefa de la Oficina de la Presidencia, al Secretario Ejecutivo de Administración, al Administrador del inmueble en el cual se sitúa el mencionado Instituto, al Director de Seguridad y al Director de Protección Civil, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México y, a través del primero de los mencionados, a la Coordinadora Nacional del *Colectivo Red Eslabones por los Derechos Humanos*. Cúmplase. -----

### ACUERDO 20-11/2025

Se da cuenta con el oficio DTCP/JA/433/2025 signado por el Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, mediante el cual presenta propuesta de calendario de Turno Extraordinario para los Juzgados Penales de Primera Instancia (Sistema Escrito Tradicional), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, para su aprobación en su caso, expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*,

208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo, presentado por el Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes. -----

**SEGUNDO.-** Aprobar, bajo la más estricta responsabilidad del Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, el Calendario de Turno Extraordinario de los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal (Sistema Escrito Tradicional), para el cumplimiento de detenciones por caso urgente y cateo, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiséis; quedando configurado en los siguientes términos: -----

**CALENDARIO DE TURNO EXTRAORDINARIO DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (SISTEMA TRADICIONAL) PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETENCIONES POR CASO URGENTE Y CATEOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2026**

**ENERO**

|   |   |
|---|---|
| <b>JUEVES 01 DE ENERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b><br>JUZGADO PENAL<br>17°    | <b>SÁBADO 03 DE ENERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b><br>JUZGADO 18° EN MATERIA<br>PENAL DE PROCESO ESCRITO Y DE TUTELA<br>DE DERECHOS HUMANOS |
| <b>DOMINGO 04 DE ENERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b><br>JUZGADO PENAL<br>19° | <b>SÁBADO 10 DE ENERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b><br>JUZGADO PENAL<br>25°  |
| <b>DOMINGO 11 DE ENERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b><br>JUZGADO PENAL<br>26° | <b>SÁBADO 17 DE ENERO<br/>RECLUSORIO SUR</b><br>JUZGADO PENAL<br>33°  |
| <b>DOMINGO 18 DE ENERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b><br>JUZGADO PENAL<br>34°   | <b>SÁBADO 24 DE ENERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b><br>JUZGADO PENAL<br>35°  |

|   |   |
|---|---|
| <b>DOMINGO 25 DE ENERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b> | <b>SÁBADO 31 DE ENERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>  |
| JUZGADO PENAL<br>36°                            | JUZGADO 38° EN MATERIA<br>PENAL DE PROCESO ESCRITO Y DE TUTELA<br>DE DERECHOS HUMANOS |

**FEBRERO**

|   |   |
|---|---|
| <b>DOMINGO 01 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b> | <b>LUNES 02 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b> |
| JUZGADO PENAL<br>43°                              | JUZGADO PENAL<br>44°                            |

|  |   |
|--|---|
| <b>SÁBADO 07 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO NORTE</b> | <b>DOMINGO 08 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b> |
| JUZGADO PENAL<br>45°                             | JUZGADO PENAL<br>49°                                |

|  |   |
|--|---|
| <b>SÁBADO 14 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b> | <b>DOMINGO 15 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b> |
| JUZGADO PENAL<br>50°                               | JUZGADO PENAL<br>56°                                |

|  |   |
|--|---|
| <b>SÁBADO 21 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO SUR</b> | <b>DOMINGO 22 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b> |
| JUZGADO PENAL<br>64°                           | JUZGADO PENAL<br>16°                                |

|  |
|--|
| <b>SÁBADO 28 DE FEBRERO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b> |
| JUZGADO PENAL<br>17°                               |

**MARZO**

|   |  |
|---|--|
| <b>DOMINGO 01 DE MARZO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b>                                     | <b>SÁBADO 07 DE MARZO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b> |
| JUZGADO 18° EN MATERIA<br>PENAL DE PROCESO ESCRITO Y DE<br>TUTELA DE DERECHOS HUMANOS | JUZGADO PENAL<br>19°                             |

|   |  |
|---|--|
| <b>DOMINGO 08 DE MARZO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b>                                     | <b>SÁBADO 14 DE MARZO<br/>RECLUSORIO ORIENTE</b> |
| JUZGADO PENAL<br>25°  | JUZGADO PENAL<br>26°                             |
| <b>DOMINGO 15 DE MARZO<br/>RECLUSORIO SUR</b>   | <b>LUNES 16 DE MARZO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>    |
| JUZGADO PENAL<br>33°  | JUZGADO PENAL<br>34°                             |
| <b>SÁBADO 21 DE MARZO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>  | <b>DOMINGO 22 DE MARZO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>  |
| JUZGADO PENAL<br>35°  | JUZGADO PENAL<br>36°                             |
| <b>SABADO 28 DE MARZO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>  | <b>DOMINGO 29 DE MARZO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>  |
| JUZGADO 38° EN MATERIA<br>PENAL DE PROCESO ESCRITO Y DE<br>TUTELA DE DERECHOS HUMANOS | JUZGADO PENAL<br>43°                             |
| <b>LUNES 30 DE MARZO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>   | <b>MARTES 31 DE MARZO<br/>RECLUSORIO NORTE</b>   |
| JUZGADO PENAL<br>44°  | JUZGADO PENAL<br>45°                             |

**TERCERO.-** Al ser un asunto de interés general, de conformidad con lo que establece el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se autoriza su publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, y para mayor difusión, en el Portal de Internet de esta H. Institución los días doce de diciembre del año dos mil veinticinco, siete de enero, treinta de enero, y veintisiete de febrero, todos de dos mil veintiséis, a efecto de que se haga del conocimiento de las personas servidoras públicas, justiciables, abogadas postulantes y público en general, la parte medular del presente acuerdo plenario. -----

**CUARTO.-** Conforme a lo anterior, se instruye al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, así como al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y bajo sus más estrictas responsabilidades, se sirvan llevar a cabo las acciones a que haya lugar, en aras de materializar las publicaciones referidas, en términos de lo establecido en el presente acuerdo plenario. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, al Fiscal General de la República; a la Fiscal General de Justicia, a la Coordinadora General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento de la Fiscalía General de Justicia, al Subsecretario de Sistema Penitenciario, al Dr. Oscar León Catillo, Director Ejecutivo de asuntos Penitenciarios, todos de la Ciudad de México; así como, al Director de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica del Gobierno Capitalino, para los efectos de su respectiva competencia; finalmente, al Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

#### **ACUERDO 21-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0758/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso INE/DEAJ/29911/2025 y anexo, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, por el que, en alcance al similar INE/DEAJ/17575/2025, solicita a este Órgano Colegiado, hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, el segundo periodo vacacional del personal del aludido Instituto, comprendido del veintidós de diciembre de dos mil veinticinco al seis de enero de dos mil veintiséis, y el dieciocho de noviembre del presente año como día de asueto; por

los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo 21-28/2025, de fecha trece de agosto del año en curso, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio presentado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, así como del diverso signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, en alcance al similar INE/DEAJ/17575/2025, hace del conocimiento a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, el segundo periodo vacacional del personal del aludido Instituto.-----

Derivado de lo anterior, dicha Institución suspenderá la recepción física de documentación, así como los plazos para la contestación a los requerimientos formulados; retomando sus actividades el día siete de enero de dos mil veintiséis.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la publicación del aviso, por una sola ocasión en el Boletín Judicial y para mayor difusión, en el Portal de Internet, ambos del Poder Judicial de esta Ciudad, por el cual, se haga del conocimiento de las personas Titulares de los órgano jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, la parte conducente del oficio suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, referente al segundo periodo vacacional del personal

de dicho Instituto; en consecuencia, se instruye al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, así como al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones a que haya lugar, a fin de dar cumplimiento a la presente determinación; lo anterior, en términos de lo establecido en el acuerdo plenario 40- 20/2011 de fecha tres de mayo del año dos mil once, así como de las circulares 32/2011 y 33/2011, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco. -----

En consecuencia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Pleno de este Órgano Colegiado, para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción XIX, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; proceda para tal fin, a la elaboración del aviso correspondiente. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; así como a la Jefa de la Oficina de la Presidencia, todos del citado Tribunal Superior de Justicia; finalmente, al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral. Cúmplase. -----

### ACUERDO 22-11/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-647-2025 y anexos, recibido a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ);

mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el Punto SEGUNDO del Acuerdo 18-CAP-07/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de trece de noviembre de dos mil veinticinco, remite el oficio que formuló el Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México en atención al escrito signado por la licenciada Delia Bravo Solano, con cargo de Administrativa Especializada, con número de plaza 200128-0 y número de empleada 200560-0, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos personales relacionados con el cuidado de su hija, por un período de tres meses, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiséis, por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos que presenta el Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad de México.-----

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el asunto de que se trata, se precisa que este Órgano de Administración Judicial, es un órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera judicial del Poder Judicial de esta Ciudad, que en términos de los numerales 74, fracción I y 80 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*; aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; asimismo, cuenta con facultades para conceder licencia sin goce de sueldo hasta por noventa días en un año al personal, siempre que exista

causa justificada para ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 218, fracción XIX de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; por tanto, vertidos que fueron los comentarios por parte de las personas integrantes de este Órgano Colegiado, en torno al tema que nos ocupa, se debe tomar en consideración el contenido del punto SEGUNDO del Acuerdo 18-CAP-07/2025, emitido en sesión de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, por el que se advierte la imposibilidad de dicha Comisión, para pronunciarse respecto al asunto en comento; lo anterior, en correlación con el diverso 11-27/2025, emitido en sesión del seis de agosto de dos mil veinticinco, por el entonces Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto antes referido en el que previamente se había concedido licencia sin goce de sueldo, por un periodo de tres meses, a partir del dieciséis de agosto de la presente anualidad, a la licenciada Delia Bravo Solano; en consecuencia, al amparo de las facultades que son plena y legalmente conferidas, de conformidad con las disposiciones antes citadas, y en aras de velar por los derechos laborales, **este Órgano Colegiado determina:** -----

**TERCERO.-** Autorizar a la servidora pública Delia Bravo Solano, licencia sin goce de sueldo, en la plaza de Administrativa Especializada, con número de plaza 200128-0 y número de empleada 200560-0, por un periodo de tres meses con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiséis, para atender asuntos personales relacionados con el cuidado médico de su hija. -----

**CUARTO.-** Conforme a lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia y a través del Director Ejecutivo de Recursos Humanos, lleven a cabo todos los trámites administrativos a que haya lugar, derivado de la licencia autorizada. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, así como al Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Presupuesto, y por su medio a la persona interesada. Cúmplase. -----

### ACUERDO 23-11/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-645-2025 y anexo, recibidos a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 3-CAP-07/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, solicita a este Órgano Colegiado, se autorice la propuesta de nuevo ingreso del Licenciado [REDACTED], en el puesto de Director de Carrera Judicial e Investigación, con adscripción al Instituto de Estudios Judiciales, por tiempo indefinido, con efectos retroactivos a partir del uno de octubre de dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas administradoras judiciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo, presentado por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México.-----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto de mérito, y vertidas las manifestaciones respectivas por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano de Administración Judicial, en atención a lo determinado por acuerdo plenario 13-04/2025, de fecha siete de octubre del año en curso del Pleno de este Órgano; el cual se dio a conocer por medio de la Circular número 003/2025, de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco; tocante a las acciones orientadas al cierre tanto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco en el rubro de *Servicios Personales*, como de movimientos de personal con efectos a partir del uno de noviembre del presente año y hasta el treinta y uno de enero de dos mil

veintiséis, referentes a nuevos ingresos, reingresos y promociones de personal en todas las áreas jurisdiccionales, administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia, del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, este Órgano Colegiado determina que no resulta procedente autorizar la propuesta de nuevo ingreso en favor del Licenciado [REDACTED], para ocupar el cargo de Director de Carrera Judicial e Investigación, en el Instituto de Estudios Judiciales. Lo anterior, en observancia de la normativa aplicable y con fundamento en los principios de legalidad y disciplina financiera que rigen al Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Presupuesto y, por su conducto a la persona interesada. Cúmplase. -----

#### **ACUERDO 24-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número IEJ/DG/151/2025 y anexos, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual solicita autorización para asistir al Encuentro Nacional de Escuelas Judiciales, a celebrarse el próximo dos de diciembre, a las diez horas, con sede central de la Escuela Judicial, en Sidar y Rovirosa número 236, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, convocado por el Magistrado Sergio Javier Molina Martínez, Director General de la Escuela Nacional de Formación Judicial del Poder Judicial de la Federación; así como la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Académica a celebrarse entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y la Escuela Nacional de Formación Judicial del Poder Judicial de la Federación, que será firmado en el evento de mérito; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del*

*Poder Judicial de la Ciudad de México; por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:* -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, signados por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto y en atención las manifestaciones formuladas por las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial, se aprecia la importancia institucional que reviste promover y fortalecer los vínculos de colaboración interinstitucional, particularmente mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas académicas entre instancias formadoras del ámbito judicial, como lo son las Escuelas Judiciales; no obstante, lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la solicitud planteada, así como a la necesidad de asegurar una adecuada coordinación institucional y de observar el cauce jerárquico y competencial correspondiente, este Órgano Colegiado determina procedente devolver el asunto de cuenta al servidor público oficiante, a efecto de que, haga del conocimiento de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el presente asunto, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se valore su pertinencia y, en su caso, se realicen las gestiones conducentes para su debida atención. -----

Lo anterior, con el propósito de garantizar que cualquier acción de carácter interinstitucional se encuentre debidamente alineada con la política institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México y se instrumente conforme a los procedimientos internos aplicables. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales, así como a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 25-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/049/2025, signado electrónicamente por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, mediante el cual, solicitan a este

Órgano de Administración Judicial, autorización para llevar a cabo la reorientación de recursos de las partidas que resulten de los compromisos de nómina, con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos 05-11/2025, 06-11/2025 y 07-11/2025, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, relativos al *"Premio Nacional de Administración Pública 2025"*, *"Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2025"* y *"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2025"*; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los diversos 08-06/2025 y 09-06/2025, de diecinueve de febrero de la presente anualidad, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 2 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio signado por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros. -----

**SEGUNDO.-** En términos de lo establecido en los artículos 9, 12, 14 y 15 del Acuerdo General 15-11/2005, emitido en sesión de fecha dos de marzo de dos mil cinco, por el cual se *"establecen las bases para el manejo de los recursos presupuestales que se asignen al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos y en el Código Financiero del Distrito Federal, así como otros provenientes de fuentes privadas o gubernamentales"*, se autoriza al Secretario Ejecutivo de Administración y a los Directores Ejecutivos de

Recursos Humanos y de Recursos Financieros, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la normatividad aplicable y en términos de la propuesta presentada, procedan a la reorientación de recursos presupuestales correspondientes de las partidas que resulten de los compromisos de nómina, en las partidas presupuestales 1548 *“Asignaciones para pago de antigüedad”*, 1711 *“Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño”* y 1713 *“Premio de antigüedad”* en el programa RD50 *“Programa de Administración, Regulación y Normatividad”*, Actividad Institucional 204, Centro Gestor 19J014 *“Oficialía Mayor”* para el pago de premios, medallas, constancias y reconocimientos que nos ocupan, hasta por un monto de \$12,003,634.87 (Doce millones tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 87/100 M.N.); lo anterior, con el propósito de atender los pagos derivados de los premios y estímulos económicos denominados *“Premio Nacional de Administración Pública 2025”*, *“Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2025”* y *“Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2025”*, autorizados por acuerdos 05-11/2025, 06-11/2025 y 07-11/2025, debiendo informar de manera inmediata a este Órgano Colegiado, sobre el remanente que, en su caso se genere; así como el seguimiento en torno al presente asunto. -----

**TERCERO.-** Autorizar al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad, y en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo las adecuaciones y registros financieros, contables, programáticos-presupuestales a que haya lugar para dar atención a lo autorizado en el presente acuerdo. -----

Comuníquese para su conocimiento y efectos procedentes, al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, a los Directores Ejecutivos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 26-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-084/2025, suscrito por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso STPJCDMX/SG/006/2025, signado por el ciudadano

José Alfredo Ramírez López, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por medio del cual solicita se tenga a bien reconocer formalmente a la organización sindical de referencia y, en su oportunidad, se le asignen las partes proporcionales que legalmente le correspondan respecto de los apoyos previstos en el artículo 123 de las Condiciones Generales de Trabajo, conforme a los motivos y en los términos expuestos en el documento que se tiene a la vista; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado, E numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Se toma conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta. -

**SEGUNDO.-** Analizado el documento de cuenta y desahogados los comentarios formulados por las personas integrantes de este Órgano Colegiado, y con fundamento en las determinaciones contenidas en el Acuerdo Volante V-03/2025, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano de Administración Judicial, mediante el cual se faculta al Secretario Ejecutivo de Administración para conocer y atender en lo conducente las acciones relacionadas con la programación, el presupuesto, la organización administrativa, los recursos humanos y materiales, así como las demás atribuciones que le correspondan, se determina turnar el documento de cuenta al citado Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, lo atienda como en derecho proceda y, en su caso, someta a consideración de este Órgano Colegiado las propuestas o autorizaciones que resulten necesarias para la debida continuidad del asunto de mérito. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de

Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México; así como al C. José Alfredo Ramírez López, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 27-11/2025

Se da cuenta con el oficio sin número y anexos, signado por el Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el periodo comprendido del siete al nueve de enero de dos mil veintiséis, para atender cuestiones relacionadas con su estado de salud; designando en su caso, a la licenciada María de la Luz Pacheco Rodríguez, Proyectista de Sala adscrita al referido Tribunal de Alzada para que supla su ausencia; lo anterior, en relación con el acuerdo 11-09/2025, emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado de fecha doce de noviembre de la presente anualidad; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1, 2 y 9, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, signado por el Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, apartado B, numeral 9 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, se autoriza licencia con goce de sueldo, a favor del Magistrado Horacio Martínez Becerril, integrante de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de

Justicia de esta Ciudad, por el periodo del siete al nueve de enero del dos mil veintiséis, para atender cuestiones relacionadas con su estado de salud. -----

Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Pleno de este Órgano de Administración Judicial a devolver los documentos originales que sirvieron de soporte a la solicitud presentada por el Magistrado oficiante. ---

**TERCERO.-** Se toma conocimiento, que la licenciada María de la Luz Pacheco Rodríguez, Proyectista de Sala adscrita a dicha Sala, suplirá la ausencia del Magistrado Horacio Martínez Becerril, en la Ponencia Uno de la Primera Sala en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del siete al nueve de enero del dos mil veintiséis; en términos de lo que establece el artículo 108, fracciones III, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**CUARTO.-** En relación con el punto que ~~ante~~ se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su ~~mas~~ estricta responsabilidad y de conformidad con la normativa aplicable, lleve a cabo todos los trámites administrativos a que haya lugar, derivado de la ~~licencia~~ autorizada. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes a la ~~Primera~~ Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, al Magistrado Horacio Martínez Becerril y por su conducto a la licenciada María de la Luz Pacheco Rodríguez, todos adscritos al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; así mismo al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial y por su conducto, a las áreas administrativas que corresponda; finalmente, a los demás Magistrados integrantes del citado Tribunal de Alzada. Cúmplase. -----

### ACUERDO 28-11/2025

Se da cuenta con el oficio número UGJ01/17,498/2025, signado electrónicamente por la doctora Elma Maruri Carballo, Jueza de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, se autorice el movimiento correspondiente de la

licenciada Paola Adriana López Alarcón, Auxiliar Judicial con número de credencial 1299, número de empleada 755073-3, quien laboraba con la citada Juzgadora, en virtud del reciente cambio de adscripción de la aludida Jueza a la Unidad de Gestión Judicial número Uno, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio signado electrónicamente por la doctora Elma Maruri Carballo, Jueza de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** Una vez analizada la solicitud, con el propósito de fortalecer, consolidar y coadyuvar de manera integral en el adecuado desempeño de las funciones y actividades inherentes a la operación eficiente de la Unidad de Gestión Judicial Uno, se autoriza la reasignación de la licenciada Paola Adriana López Alarcón, quien se desempeña como Auxiliar Judicial y se identifica con el número de credencial 1299 y número de empleada 755073-3, para que se incorpore formalmente a la citada Unidad. Dicha reasignación tiene como finalidad que la mencionada servidora pública preste apoyo técnico, jurídico y administrativo a la doctora Elma Maruri Carballo, contribuyendo al estudio, integración, seguimiento y trámite de los asuntos que se ventilan en esa Unidad, garantizando así una mayor eficiencia en la gestión, atención oportuna de los expedientes y cumplimiento de los objetivos institucionales. -----

**TERCERO.-** Derivado del punto que antecede, se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y en coordinación con el Director Ejecutivo de Gestión Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, dentro del ámbito de sus respectivas

competencias y con apoyo de la normativa aplicable, lleven a cabo las acciones administrativas a que haya lugar, a efecto de readscribir a la Unidad de Gestión Judicial número uno, a la licenciada Paola Adriana López Alarcón, con cargo de Auxiliar Judicial, a fin de que la mencionada servidora pública se incorpore de manera inmediata a las labores del citado Órgano Jurisdiccional y pueda desempeñar funciones de apoyo, colaboración y asistencia técnica con la juzgadora en comento. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, al Director General de Gestión Judicial, y por conducto del último mencionado, a la doctora Elma Maruri Carballo, Jueza de Control, y a la licenciada Paola Adriana López Alarcón, Auxiliar Judicial del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Cúmplase. ----

### ACUERDO 29-11/2025

Se da cuenta con el oficio sin número, de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso IEJ/CA/4536/2025, suscrito por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, por el que, solicita autorización para llevar a cabo la contratación del Doctor Maurilio Domínguez Cruz, Magistrado en retiro, como integrante del Consejo Académico de dicho Instituto, en los términos y por los motivos que se precisan en el documento de cuenta, en relación con el Acuerdo General 38-21/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, por el que se establece el *Reglamento Interior del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, así como el Acuerdo V-54/2023, de diez de noviembre de dos mil veintitrés, ambos emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; expresados que fueron los comentarios por parte de

las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo, presentado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través del cual, remite el diverso firmado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, por el que, solicita autorización para llevar a cabo la contratación del Doctor Maurilio Domínguez Cruz, Magistrado en retiro, como integrante del Consejo Académico de dicho Instituto, por un periodo de dos años, contados a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticinco. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto de que se trata, considerando el óptimo desempeño del Doctor Maurilio Domínguez Cruz, Magistrado en retiro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, durante el periodo de sus funciones en el Consejo Académico del Instituto de Estudios Judiciales, así como su trayectoria y capacidades, en aras de continuar aprovechando su contribución en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, proyectos y trabajos que se llevan a cabo en el Consejo Académico aludido, de conformidad con lo establecido en los artículos 272 y 273 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, 21 y 22 del *Reglamento Interior del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México* y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables, este Órgano Colegiado determina procedente autorizar la prórroga del nombramiento del Doctor Maurilio Domínguez Cruz, como integrante del Consejo Académico del mencionado Instituto, por un periodo de dos años, contados a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veinticinco. -----

En el entendido que, el profesionista de mérito, deberá continuar dando atención

y seguimiento a las actividades que le sean encomendadas como integrante del citado Consejo Académico. -----

**TERCERO.-** Atendiendo a la determinación anterior, se autoriza para el ejercicio dos mil veinticinco, que el pago de honorarios al Doctor Maurilio Domínguez Cruz, por el periodo comprendido dieciséis de noviembre al treinta y uno de diciembre del año en curso, se realice con cargo a los recursos asignados al Instituto de Estudios Judiciales, en la partida presupuestal 3331 "*Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información*", Centro Gestor 19J011 "*Instituto de Estudios Judiciales*", programa presupuestario E100 "*Programa de formación, actualización, capacitación e investigación*". -----

**CUARTO.-** Tomando en consideración el punto PRIMERO del presente acuerdo, este Órgano de Administración Judicial determina que, dicha autorización, queda sujeta inexcusablemente a la viabilidad y suficiencia presupuestal para erogar el costo anual, conforme a la proyección que se realice en las *Aperturas Financieras, Presupuestales, Programáticas y Contables de los Ingresos y Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México*, para los ejercicios fiscales subsecuentes, y por ende, previo a la autorización por parte del Congreso de la Ciudad de México. -----

**QUINTO.-** En términos del contenido de los puntos resolutivos que anteceden, se instruye al Director General del Instituto de Estudios Judiciales y al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, con base en lo establecido en el Acuerdo General 36-36/2012, emitido en sesión de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso, y demás normatividad vigente y aplicable a la materia, se lleven a cabo las gestiones a que haya lugar, para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, al Secretario Ejecutivo de Administración, al Director General del



Instituto de Estudios Judiciales, y por su conducto, al Doctor Maurilio Domínguez Cruz. Cúmplase. -----

### ACUERDO 30-11/2025

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la Administradora Judicial Semanera Sara Alicia Alvarado Avendaño, en el cuaderno aperturado con motivo del juicio de amparo indirecto número [REDACTED], promovido por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], se da vista al Pleno de este Órgano de Administración Judicial, con los oficios números 20756/2025 y 20757/2025, ambos con anexos, provenientes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a través de los cuales, se remite copia simple de la resolución, dictada por el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de fecha siete de noviembre del año en curso, en el recurso de revisión [REDACTED] [REDACTED]; y se requiere [REDACTED] [REDACTED]; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5, fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido de las constancias que integran el expediente administrativo aperturado con motivo del juicio de amparo indirecto número [REDACTED], promovido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], específicamente los oficios números 20756/2025 y 20757/2025, ambos con anexos, provenientes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a través de los cuales, se remite

copia simple de la resolución dictada por el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de fecha siete de noviembre del año en curso, en el recurso de revisión [REDACTED]; en la que se determinó lo siguiente: ---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En ese sentido, los efectos de la concesión de la protección constitucional consisten en que la autoridad responsable, realice lo siguiente: -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto, el Decimosexto Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, en su resolución precisa la parte conducente del Acuerdo General V-

*[Handwritten signature]*

106/2024, que fue materia de estudio y concesión del amparo, consistente en lo siguiente: -----

***“6.- Gestión Judicial Digital.***

*A través de la gestión judicial digital se operará y administrará la actividad jurisdiccional acorde a la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con el objeto de garantizar la substanciación de los procedimientos (sic) de manera ágil y eficiente, reduciendo los trámites burocráticos judiciales y fortaleciendo la oralidad como herramienta de comunicación entre todos los operadores jurídicos y materiales.*

***a) Sistema Integral de Gestión Judicial.***

*Para la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares conforme a la gradualidad de incorporación contenida en la declaratoria emitida por el Congreso de la Ciudad de México, se empleará el Sistema Integral de Gestión Judicial, como única herramienta tecnológica mediante la cual se desarrollará la gestión de los asuntos judicializados conforme a la legislación procesal citada, de manera integral y eficiente, en primera y segunda instancia, incluso para efectos de comunicaciones procesales relativas al juicio de amparo. El sistema integral contiene las siguientes características:*

***Oficialía de Partes Virtual Común Civil, Familiar y Salas:*** *A través de la cual, el usuario presentará digitalmente el escrito de demanda o inicial, según corresponda, así como los documentos que tengan la calidad de base de la acción, en los términos y especificaciones técnicas que ya se encuentran vigentes. El sistema será la única ventanilla de recepción de documentos y turnará el asunto de manera aleatoria y proporcional a las personas (sic) adscritas a la Unidad de Gestión Judicial que corresponda, conforme a la especialidad y etapa procesal.*

*Asimismo, la Oficialía de Partes Virtual será la ventanilla de recepción respecto de peticiones o escritos digitales posteriores, turnándose directamente a la persona juzgadora y a la Unidad de Gestión que por antecedente corresponde, según la etapa procesal en que se encuentre el asunto.*

*La Oficialía de Partes Virtual será la herramienta tecnológica que determine el turno al Tribunal de Alzada (Salas Civiles y Familiares), de manera aleatoria y proporcional, para la tramitación de incompetencias, recursos y toda la actividad procesal de su competencia, conforme a la legislación procesal nacional y a la Ley Orgánica [...]”.*

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto, tomando en consideración los comentarios en relación al mismo, observando los requerimientos formulados

por la autoridad federal oficiante, en estricto cumplimiento y conforme a los lineamientos establecidos en el fallo constitucional, este Órgano Colegiado determina procedente instruir a la Directora de la Oficialía de Partes Común para Órganos Jurisdiccionales y Salas que integran el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que, respecto a los órganos jurisdiccionales a los que les dé servicio, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo anterior, bajo su más amplia y estricta responsabilidad, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas atendiendo al cargo que desempeña y en el ámbito de su competencia. -----

**TERCERO.-** Hecho lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley de Amparo, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Pleno de este Órgano Colegiado para que, una vez que obren en autos las constancias que acrediten haber sido debidamente notificada la Directora de la Oficialía de Partes Común para Órganos Jurisdiccionales y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, respecto de la instrucción emitida por esta autoridad, informe lo conducente a la Jueza Decimocuarta de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a efecto de que dicha autoridad jurisdiccional tenga por cumplida la ejecutoria de amparo en lo que corresponde a este Órgano Colegiado debiendo para tal efecto remitir copia certificada de las constancias respectivas. - Comuníquese la presente determinación a la Directora de la Oficialía de Partes Común para órganos jurisdiccionales y Salas que integran el Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y al Juzgado Decimocuarta de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, para los fines legales a que haya lugar. Cúmplase. -----

### ACUERDO 31-11/2025

Se da cuenta con el número DEGT/3297/2025, signado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, mediante el cual solicita a este Órgano Colegiado se autorice la contratación multianual del "*Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General 36-36/2012, emitido en sesión de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso, por los motivos y en los términos que precisa en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la citada Ley Orgánica; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y se toma conocimiento del oficio signado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el presente asunto, y desahogados los comentarios vertidos por las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial, en atención a la necesidad institucional de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica que da soporte a las funciones administrativas y jurisdiccionales de este Poder Judicial, con el propósito de garantizar una impartición de justicia eficiente, oportuna y acorde con los estándares actuales de operación tecnológica, este Órgano Colegiado determina procedente autorizar la propuesta formulada por el Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, para llevar a cabo la contratación multianual, hasta por un plazo de treinta y seis meses, del "*Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*". -----

La contratación referida deberá realizarse con cargo a las aperturas presupuestales de los ejercicios fiscales que correspondan y mediante el procedimiento que en términos de la legislación aplicable resulte procedente, observando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. -----

Lo anterior, con estricta observancia de lo dispuesto en las "*Bases para que las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional*", aprobadas mediante Acuerdo General 36-36/2012, emitido en sesión de veintiocho de agosto de dos mil doce por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigente en términos de lo dispuesto en el artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

Asimismo, la presente determinación se emite en atención a lo previsto en los acuerdos 32-02/2025 y 32-19/2025, ambos en su resolutivo TERCERO, así como en el diverso 17-26/2025, resolutivo SEGUNDO, de fechas veintitrés de enero, veintiocho de mayo y quince de julio de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo transitorio antes citado, mediante los cuales se instruyó la implementación de acciones tendientes a la formalización del servicio de arrendamiento materia del presente acuerdo. -----

**TERCERO.-** Para la ejecución del procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo referido, se autoriza al Secretario Ejecutivo de Administración, para que en el ámbito de su competencia bajo su más amplia y estricta responsabilidad en términos de la normativa vigente, se comprometan recursos presupuestales del programa RA05 "*Programa de Infraestructura Tecnológica Institucional*", con cargo a la partida 3231 "*Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo*", por los montos siguientes: ----

- Hasta por **\$8,889,646.42** (Ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.) de manera mensual, IVA incluido; -----
- Hasta por **\$106,675,757.04** (Ciento seis millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.) de forma anual, IVA incluido; y -----
- Hasta por un monto total de **\$320,027,271.12** (Trescientos veinte millones veintisiete mil doscientos setenta y un pesos 12/100 M.N.) por el periodo total de treinta y seis meses, IVA incluido. -----

Lo anterior, condicionado a la disponibilidad de recursos en las aperturas presupuestales de los ejercicios fiscales que correspondan, y en estricto cumplimiento a las Bases aprobadas mediante el Acuerdo General 36-36/2012 antes citado. -----

Asimismo, se instruye la realización de las adecuaciones programático-presupuestales que resulten necesarias, así como la práctica de los registros financieros, contables y presupuestales que correspondan, conforme a la normatividad aplicable en la materia. -----

**CUARTO.-** Con motivo de lo anterior, se instruye al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica y al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, bajo su más amplia y estricta responsabilidad, lleven a cabo todas las acciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para dar cumplimiento a las autorizaciones contenidas en el presente acuerdo, a través del procedimiento que legalmente corresponda. -----

Deberán asimismo garantizar que la contratación se efectúe bajo las mejores condiciones disponibles para este Poder Judicial en cuanto a precio, calidad del servicio, oportunidad y financiamiento, observando de manera irrestricta lo dispuesto en el citado Acuerdo General 36-36/2012 y demás normativa aplicable, procurando que la prestación del servicio no se interrumpa en perjuicio de las funciones institucionales de este Poder Judicial. -----

Finalmente, deberán informar oportunamente a este Órgano Colegiado sobre el desarrollo y conclusión de los actos derivados de la ejecución del presente acuerdo. -----

Comuníquese para su conocimiento y efectos procedentes al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, al Secretario Ejecutivo de Administración y, a través de este, a las áreas administrativas a su cargo que correspondan, todos del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase.

### ACUERDO 32-11/2025

Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/058/2025 y anexo, signado electrónicamente por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, mediante el cual, someten a consideración de este Órgano de Administración Judicial, la propuesta para el pago de las prestaciones de fin de año correspondientes al ejercicio dos mil veinticinco, al personal técnico operativo, mandos medios, superiores y homólogos del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

"...

#### CONSIDERACIONES

*Esta casa de Justicia mantiene un constante proceso de transformación en su gestión institucional, el cual se ha visto afectado por no contar con los recursos suficientes, lo que ha provocado una espiral deficitaria en la situación financiera de la institución, misma que ha sido expuesta sistemáticamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como de los adeudos de pasivos 2020 y 2021; lo anterior sin menoscabo de mencionar los recursos que se solicitaron en el presupuesto de egresos de este año para la implementación de la justicia oral en materia penal, laboral, Juzgados de Tutela de Derechos, así como la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, conforme a los requerimientos de la Cartera de Proyectos presentada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025*

*Es menester destacar que los Poderes de Gobierno de esta Ciudad de México, son indiscutiblemente responsables para con los justiciables de garantizar una de las funciones primigenias del Estado que constituye la impartición de justicia; en este sentido pertenece al Legislativo el aprobar el presupuesto con recursos suficientes; al Ejecutivo el otorgar los recursos adicionales necesarios y del Judicial destinarlos y ejercerlos con diligencia, eficacia y oportunidad por el Judicial; acciones que conjuntamente contribuyen a la preservación del tejido y paz social.*

*Para el presente ejercicio fiscal, el Congreso de la Ciudad de México aprobó para este H. Tribunal un presupuesto de 7,431.1 millones de pesos, el cual ha sido ejercido de manera eficiente y en estricto cumplimiento con las normas de contabilidad, así como con las disposiciones financieras y fiscales aplicables. Es importante mencionar que, desde principios de esta anualidad, se han emitido diversos oficios de solicitud de ampliación líquida de recursos presupuestales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, obteniendo una respuesta favorable parcial para el Tribunal Superior de Justicia, es decir, se autorizó el 05 de junio una ampliación líquida por 302.2 MDP; los cuales fueron destinados al pago de Política Salarial 2025. Cabe señalar que actualmente se enfrenta una*

presión de gasto, situación que fue prevista en el Acuerdo 08-06/2025, denominado "Apertura Financiera, Presupuestal, Programática y Contable de los Ingresos y Egresos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025". Esta circunstancia ha sido oportunamente informada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que la presión de gasto queda supeditada a la ampliación líquida de recursos.

En contraste, el escenario del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ha sido distinto. Para el ejercicio fiscal en curso, el Congreso Local autorizó un presupuesto de **243.0 MDP**, recursos que han permitido garantizar la operación indispensable para la continuidad de las metas institucionales.

Por lo antes expuesto con toda atención se solicita la autorización para el otorgamiento de los siguientes rubros y pagos de fin de año:

#### **I. PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: AGUINALDO, VALES DE FIN DE AÑO Y ANTIGÜEDAD.**

Con fundamento en el artículo 42-Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como al Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial y en el Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; el Tribunal Superior de Justicia y el extinto Consejo de la Judicatura que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México, otorgan el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por lo que se somete a consideración de ese H. Órgano Colegiado que Usted preside, las propuestas contenidas en el **Anexo Número 1 "Criterios para el Otorgamiento del Aguinaldo 2025"**, al personal de estructura y técnico operativo del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Para el otorgamiento de dicha prestación se requiere un monto total de **427.6 MDP** para el Tribunal, con cargo a la partida presupuestal 1323 "Gratificación de fin de año" por un monto de **255.1 MDP**, así como a la partida presupuestal 1591 "Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces" por un monto de **172.5 MDP** y hasta **16.1 MDP** para el extinto Consejo, con cargo a la partida presupuestal 1323 "Gratificación de fin de año" por un monto de **6.5 MDP** así como a la partida presupuestal 1591 "Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces" por un monto de **9.6 MDP**; cuyo impuesto del 4% sobre nómina del aguinaldo con cargo a la partida 3981 "Impuesto sobre nóminas", se estima en **17.1 MDP**, para el Tribunal y hasta **0.7 MDP** para el extinto Consejo.

Respecto al **Impuesto Sobre la Renta** derivado del costo del aguinaldo 2025, se estima un requerimiento de **152.5 MDP**, para el Tribunal y hasta **5.4 MDP** para el extinto Consejo, con fundamento en el artículo 42 Bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se pone a consideración de ese H. Órgano al cual usted preside, de Administración Judicial, que el Tribunal y el extinto Consejo, en su calidad de patrón, asuman la carga tributaria correspondiente, debiéndose aplicar a la partida 3982 "Otros impuestos derivados de una relación laboral".

Cabe señalar que, para el caso del pago de aguinaldo, vales de fin de año y antigüedad, así como los impuestos (ISR y 4% Sobre Nómina) del aguinaldo 2025, se propone a ese H. Órgano de Administración Judicial, autorice se emprendan las siguientes acciones en el Tribunal y el extinto Consejo, para solventar dichos requerimientos, a saber:

- a) Reorientar los recursos de los saldos no ejercidos en los diferentes rubros de gasto con el objeto de coadyuvar al financiamiento de los requerimientos prioritarios que significa el ramo de Servicios Personales, Impuestos y/o sus repercusiones.
- b) Realizar las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de que se otorguen recursos adicionales mediante ampliación líquida para subsanar el déficit en el rubro de Servicios Personales, Impuestos y/o sus repercusiones.

- c) Autorización para el otorgamiento de recursos provenientes de "Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", tanto del ejercicio fiscal 2025 y anteriores.
- d) Autorizar el uso de los remanentes fiscales de ejercicios anteriores para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- e) En el caso del Tribunal y en el supuesto de que los recursos presupuestales 2025 resulten insuficientes, se solicita autorización para que se cubra con recursos presupuestales del ejercicio 2026 el pago de Vales e impuestos (ISR y 4% Sobre Nómina) del aguinaldo 2025, en los montos que resulten necesarios.

Como parte del esquema de prestaciones se contempla el otorgamiento de una compensación por concepto de vales de despensa de fin de año y de vales de despensa por antigüedad, con cargo a la partida presupuestal 1541-18 "Vales", por lo que se somete a consideración de ese H. Órgano al cual usted preside, para la aplicación de las propuestas de criterios referidos en el **Anexo Número 2 "Criterios para el Otorgamiento de Vales de Fin de Año y Antigüedad 2025"**, al personal técnico operativo, mandos medios, superiores y homólogos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Es importante señalar que, el impacto presupuestal por concepto de vales de fin de año para el Tribunal es de **151.8 MDP** y por concepto de vales de antigüedad **62.7 MDP**, en consecuencia, para el extinto Consejo es de **4.5 MDP** en vales de fin de año y por concepto de vales de antigüedad **1.9 MDP**. Por otro lado, se hace del conocimiento a ese H. Órgano Colegiado que en cumplimiento al acuerdo V-48/2025, numeral Primero, inciso "d"; la propuesta específicamente de los vales de fin de año, considera el monto previsto en el Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional SAF-SARMA-DEGRM LP-10-2025 "Adquisición consolidada de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2025", tabla I, página 56, dado a conocer mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos para otorgar el estímulo de vales fin de año ejercicio 2025 publicado el 18 de noviembre de 2025.

## II. ESTÍMULO ECONÓMICO 2025

Conforme a la preocupación manifiesta por el Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México, por reconocer el esfuerzo y la dedicación de los servidores públicos en la atención de la Administración de Justicia y áreas de apoyo, ya que cada día es notable el empeño, la calidad e intensidad del trabajo dedicado y, aunado al esfuerzo de los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Por ello se pone a consideración de ese Órgano Administrativo Judicial, el seguir reconociendo la invaluable labor realizada por las personas trabajadoras del Poder Judicial de la CDMX, que han permitido afrontar los retos impuestos y a la vez, contribuir en la transformación institucional participando de manera directa implementando nuevos mecanismos de atención a la ciudadanía, por tal motivo se somete a consideración de ese H. Órgano del cual Usted forma parte, la propuesta contenida en el **Anexo Número 3 "Criterios para el Otorgamiento de Estímulo Económico 2025"**, al personal de estructura (mandos medios, superiores y homólogos) y técnico operativo del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se solicita autorización para otorgar el pago del Estímulo Económico de Fin de año 2025 por un importe total de **251.8 MDP** para que el Secretario Ejecutivo del Órgano de Administración Judicial, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, realicen las gestiones a que haya lugar, con la finalidad de solicitar recursos al Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF) por un monto total de **151.8 MDP**, de los cuales **144 MDP** corresponden al Tribunal y **7.8 MDP** al extinto Consejo, así como la asignación del importe de **100 MDP** con recursos provenientes de ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos del presente ejercicio y anteriores para el Tribunal; mismos que serán aplicados a la partida presupuestal 1719-54 "Otros estímulos", por la cantidad de **234.6 MDP** para el Tribunal y **7.5 MDP** para el extinto Consejo, así como a la partida presupuestal 3981-54 "Impuesto sobre nóminas" por un monto de **9.4 MDP** para el Tribunal y **0.3 MDP** para el extinto Consejo.

Es importante mencionar que el otorgamiento de estímulos económicos para el personal del Poder Judicial de la Ciudad de México, es con motivo de reconocer el desempeño de las funciones y actividades en el presente ejercicio.

..."

Expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5, fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** En términos de la información contenida en el oficio de cuenta debidamente validada por las personas servidoras públicas oficiantes, proporcionada de conformidad con los registros generados y detentados en sus respectivas áreas, bajo la más estricta responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración, se toma conocimiento de la misma, en los términos siguientes: -

- a) La situación presupuestal que prevalece en el Poder Judicial de la Ciudad de México, respecto al déficit de la institución de los ejercicios fiscales de años anteriores, en los términos expuestos en el oficio y anexo de cuenta. -----
- b) Que se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la asignación de recursos adicionales para cubrir el déficit presupuestal, obteniéndose una respuesta parcialmente favorable en razón de que el pasado cinco de junio del año en curso, la referida Secretaría autorizó únicamente para el Tribunal Superior de Justicia, una ampliación líquida de recursos por 302.2 MDP, los cuales fueron destinados al pago de Política Salarial del ejercicio dos mil veinticinco. -----
- c) Que, con fundamento en el artículo 42-Bis de la *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado*, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los requerimientos presupuestales necesarios para el pago de las prestaciones de fin de año del ejercicio dos mil veinticinco (2025), al personal técnico operativo, mandos medios, superiores y homólogos del Poder Judicial de la Ciudad de México, se conforman y desglosan de la siguiente forma: -----

1. Aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), al personal de estructura y técnico operativo del Poder Judicial de esta Ciudad.

1.1 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, hasta 427.6 MDP.

- Partida presupuestal 1323 "Gratificación de fin de año", por un monto de 255.1 MDP.
- Partida presupuestal 1591 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de enlaces y líderes coordinadores de proyecto", por un monto de 172.5 MDP.

Cálculo de impuesto del 4% sobre nómina con cargo a la partida 3981 "Impuestos sobre nóminas", estimado en hasta 17.1 MDP.

1.2 Extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, hasta 16.1 MDP.

- Partida presupuestal 1323 "Gratificación de fin de año", por un monto de 6.5 MDP.
- Partida presupuestal 1591 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de enlaces y líderes coordinadores de proyecto", por un monto de 9.6 MDP.

Cálculo de impuesto del 4% sobre nómina con cargo a la partida 3981 "Impuestos sobre nóminas", estimado hasta en 0.7 MDP.

d) Que es necesario el pronunciamiento de este Órgano Colegiado para que, con fundamento en el artículo 42 Bis de la *Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado*, el Tribunal y el extinto Consejo, en calidad de patrón, asuman la carga tributaria correspondiente al pago del "Impuesto Sobre la Renta", derivado del costo del aguinaldo del ejercicio dos mil veinticinco (2025), al personal técnico operativo, mandos medios, superiores y homólogos del Poder Judicial de la Ciudad de México, de la siguiente forma: -----

**1. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

- Partida presupuestal 3982 "Otros impuestos derivados de una relación laboral", por un monto de 152.5 MDP.

**2. Extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**

- Partida presupuestal 3982 "Otros impuestos derivados de una relación laboral", por un monto de 5.4 MDP.

Cantidades que deberán incorporarse como parte del monto total a ejercer en el presente ejercicio. -----

**SEGUNDO.-** En términos del punto que antecede y de conformidad con la propuesta de viabilidad contenida en el oficio y anexo de cuenta, se autoriza al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, en ejercicio de las facultades que legalmente le son reconocidas atendiendo al cargo que desempeña, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a la materia y, bajo su más estricta responsabilidad, lleve a cabo las acciones siguientes: -----

1. El registro de la ampliación liquida autorizada en el sistema de Gestión de Recursos Gubernamentales del Gobierno de la Ciudad de México, y en los registros internos; las transferencias programáticas-presupuestales liquidas correspondientes, ambas en los programas presupuestarios, actividades institucionales, centros gestores y partida presupuestal a que haya lugar, así como los registros contables, financieros que correspondan para el Tribunal Superior de Justicia y el extinto Consejo de la Judicatura, que en cada caso corresponda, en términos de lo expuesto en el presente acuerdo. -----
2. La reorientación de los recursos de los saldos no ejercidos del ejercicio dos mil veinticinco, en el Tribunal Superior de Justicia y en el extinto Consejo de la Judicatura, en los diferentes rubros de gasto con el objeto de coadyuvar al financiamiento de los requerimientos prioritarios que significa el ramo de Servicios Personales, Impuestos y/o sus repercusiones. -----

3. Otorgar recursos provenientes de “*Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos*” del Tribunal Superior de Justicia, tanto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) y anteriores. -----
4. El uso de los remanentes fiscales de ejercicios anteriores para el Tribunal Superior de Justicia y el extinto Consejo de la Judicatura. -----
5. En caso de que los recursos presupuestales dos mil veinticinco (2025) del Tribunal Superior de Justicia, resulten insuficientes, para el pago de los impuestos (ISR y 4% sobre nómina) del aguinaldo dos mil veinticinco (2025), se autoriza que se cubran con recursos presupuestales del ejercicio dos mil veintiséis (2026), en los montos que resulten necesarios, debiendo informar lo conducente al Pleno de este Cuerpo Colegiado con la debida oportunidad.

**TERCERO.-** Autorizar, bajo la más estricta y absoluta responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración, en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas atendiendo al cargo que desempeña, garantice el derecho a una buena administración y el cumplimiento a los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad, y rendición de cuentas, a que se refiere la Constitución Política de la Ciudad de México y demás disposiciones que rijan la materia, lo anterior en términos del esquema y propuesta de viabilidad presupuestal validada y presentada en el documento de cuenta, conforme a lo siguiente: -----

1. **El esquema de prestaciones de fin de año del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025)**, conforme a los criterios referidos en el anexo 1 “*Criterios para el Otorgamiento del Aguinaldo 2025*”; anexo 2 “*Criterios para el Otorgamiento de Vales de Fin de Año y Antigüedad 2025*” y; anexo 3 “*Criterios para el Otorgamiento del Estímulo Económico 2025*”, al personal técnico operativo y de estructura (mandos medios, superiores y homólogos) del Poder Judicial de la Ciudad de México. ----
2. Los pagos del aguinaldo del ejercicio dos mil veinticinco (2025) en los siguientes términos: -----
  - a) Para el Tribunal Superior de Justicia, con cargo a la partida presupuestal 1323 “*Gratificación de fin de año*”, por un monto de 255.1 MDP y, con cargo a la partida presupuestal 1591 “*Asignaciones para requerimientos de*”

*cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de enlaces y líderes coordinadores de proyecto”, por un monto de 172.5 MDP, resultando un total de hasta 427.6 MDP; así como el pago del impuesto del 4% sobre nómina, con cargo a la partida 3981 “Impuestos sobre nóminas”, calculado en un estimado en hasta 17.1MDP. -----*

- b) Para el extinto Consejo de la Judicatura, con cargo a la partida presupuestal 1323 *“Gratificación de fin de año”*, por un monto de 6.5 MDP y con cargo a la partida presupuestal 1591 *“Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de enlaces y líderes coordinadores de proyecto”*, por un monto de 9.6 MDP, resultando un total de hasta 16.1 MDP; así como el pago del impuesto del 4% sobre nómina, con cargo a la partida 3981 *“Impuestos sobre nóminas”*, calculado en un estimado en hasta 0.7 MDP.

3. Que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, en su calidad de patrón, asuman la carga tributaria correspondiente al impuesto sobre la renta, para el pago de Aguinaldo dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el artículo 42 Bis de la *Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado*, debiéndose aplicar a la partida 3982 *“Otros impuestos derivados de una relación laboral”*, conforme a lo siguiente: -----

- a) **Tribunal Superior de Justicia**, por un monto de hasta 152.5 MDP.  
 b) **Extinto Consejo de la Judicatura**, por un monto de hasta 5.4 MDP.

4. El pago por concepto de Vales de Fin de Año y de Antigüedad del ejercicio dos mil veinticinco (2025), con cargo a la partida presupuestal 1541-18 *“Vales”*, conforme a lo siguiente: -----

- a) **Tribunal Superior de Justicia**
- Vales de Fin de Año por la cantidad de 151.8 MDP
  - Vales de Antigüedad por la cantidad de 62.7 MDP
- b) **Extinto Consejo de la Judicatura**
- Vales de Fin de Año por la cantidad de 4.5 MDP
  - Vales de Antigüedad por la cantidad de 1.9 MDP

En el entendido que se consideró la política salarial autorizada mediante acuerdo V-48/2025, de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, en específico el punto PRIMERO, inciso d); propuesta específicamente de los vales de fin de año, considerando el monto que se otorgue a las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial de esta entidad, acuerdo vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la referida Gaceta Oficial, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. -----

5. El otorgamiento del estímulo económico de fin de año dos mil veinticinco (2025), para los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, que asciende a un importe total de 251.8 MDP, conforme a lo siguiente: -----

a) **Tribunal Superior de Justicia**, por la cantidad de 243.9 MDP

- Partida presupuestal 1719-54 "Otros Estímulos", por un monto de 234.6 MDP
- Partida presupuestal 3981-54 "Impuestos sobre nóminas", por un monto de 9.4 MDP

b) **Extinto Consejo de la Judicatura**, por la cantidad de 7.8 MDP

Partida presupuestal 1719-54 "Otros Estímulos", por un monto de 7.5 MDP

Partida presupuestal 3981-54 "Impuestos sobre nóminas", por un monto de 0.3 MDP

Ambos montos con la inclusión del monto estimado del impuesto del 4% sobre nómina. -----

6. Con la finalidad de proceder con el pago especificado en el punto anterior, se autoriza que: -----

a) Destine un importe de 100 MDP de los recursos provenientes de Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) y anteriores del Tribunal Superior de Justicia. -----

- b) A través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros realice las gestiones a que haya lugar, con la finalidad de solicitar recursos al Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF) por un monto de 151.8 MDP, en el entendido que 144 MDP corresponden al Tribunal Superior de Justicia y 7.8 MDP al extinto Consejo, para lo cual deberá justificar y documentar debidamente dicha solicitud. -----

7. Retenga y entere el pago del impuesto sobre la renta derivado del costo del aguinaldo dos mil veinticinco (2025), considerando que la retención del impuesto respectivo, será aplicado en el rubro de deducciones bajo el concepto nominal 5045 "ISR"; asimismo, se incluya en la nómina correspondiente, en el rubro de deducciones y con signo negativo, el concepto nominal 5200095 "Devolución de ISR". -----

8. En caso de existir recursos no ejercidos al treinta y uno de diciembre del presente año, derivado de devoluciones de recursos ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por cualquiera de los conceptos referidos en el oficio de cuenta, éstos sean considerados como remanentes del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), los cuales deberán ser informados al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México* en el mes de enero de dos mil veintiséis.

9. Las afectaciones programático-presupuestales, así como los registros financieros, presupuestales, programáticos y contables a que haya lugar con cargo a los Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales, capítulos de gasto y Centros Gestores del Tribunal Superior de Justicia y del extinto Consejo de la Judicatura; en consecuencia, se instruye, al Secretario Ejecutivo de Administración se sirva informar en su oportunidad el resultado correspondiente. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, a las Direcciones Ejecutivas de Recursos Financieros, de Recursos Humanos, y demás

áreas administrativas que estime pertinentes; así como, al Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal. Cúmplase. -----

### ACUERDO 33-11/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-090/2025 signado por el licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso DERH/7364/2025 y anexos, firmados electrónicamente por el maestro Andrés Sánchez Hernández, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, por el que solicita se autorice el uso del Auditorio "Benito Juárez", sito en Av. Niños Héroes 132, planta baja, Colonia Doctores, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en un horario de nueve a quince horas, para la asistencia de las autoridades del Poder Judicial de esta Ciudad y personal de apoyo administrativo al evento denominado "Rifa de Aparatos Electrodomésticos y/o Electrónicos 2025", por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta, en relación con el acuerdo 10-10/2025, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano Colegiado; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5, fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218, fracciones I y XXXIX de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó: -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta. ---

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto y tomando en consideración que mediante el Acuerdo 10-10/2025, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano Colegiado, se autorizó la adquisición de aparatos electrodomésticos y/o electrónicos destinados a ser otorgados mediante rifa al personal técnico operativo del Poder Judicial de la Ciudad de México, con

motivo del fin de año dos mil veinticinco, se autoriza el uso del Auditorio "Benito Juárez", ubicado en avenida Niños Héroes número 132, planta baja, colonia Doctores, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en un horario comprendido de las nueve a las quince horas, para la asistencia de las autoridades de este Poder Judicial y del personal de apoyo administrativo al evento denominado "Rifa de Aparatos Electrodomésticos y/o Electrónicos 2025". Lo anterior, bajo el entendido de que las personas asistentes al evento deberán sujetarse a las reglas de uso del auditorio referido y acatar, en todo momento, las indicaciones del personal de Seguridad Institucional y de Protección Civil, para el debido funcionamiento de las instalaciones, en cumplimiento de los "Lineamientos en materia de Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial de la Ciudad de México", aprobados mediante Acuerdo General 15-30/2022 y modificados por diverso 18-36/2023, emitidos en sesiones de fechas doce de julio de dos mil veintidós y siete de noviembre de dos mil veintitrés, respectivamente; así como de los "Lineamientos para la asignación temporal y uso de los auditorios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", autorizados mediante Acuerdo 12-08/2020, de fecha once de febrero de dos mil veinte, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.-----

Se precisa que la realización del evento de mérito **no implicará erogación alguna** con cargo al presupuesto de este Poder Judicial. -----

**TERCERO.-** Con motivo del punto resolutivo que antecede se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración para que por conducto del Director Ejecutivo de Recursos Humanos, con apoyo de la Dirección de Seguridad y la Dirección de Protección Civil, todos de este Poder Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para la materialización del asunto de que se trata. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración, y por su conducto, al Director Ejecutivo

de Recursos Humanos; así como al Director de Seguridad y al Director de Protección Civil, todos de este Poder Judicial, finalmente a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Difusión, Protocolo y Eventos. Cúmplase. -----

### ACUERDO 34-11/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-083/2025 y anexo, signado por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, hace del conocimiento del Pleno de este Órgano Colegiado, el oficio número DERH/7276/2025 y anexo, signado electrónicamente por el Maestro Andrés Sánchez Hernández, Director Ejecutivo de Recursos Humanos de este Poder Judicial, mediante el cual somete a consideración del Pleno de este Órgano de Administración, la propuesta para llevar a cabo la "Campana de Vacunación contra la Influenza 2025", por medio de un "flyer" como medio de publicidad y cuya difusión será a través de la página de intranet de este Poder Judicial de la Ciudad de México y de los correos institucionales, por el periodo comprendido del uno al doce de diciembre de dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas administradoras judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5, fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos que presenta el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de este Poder Judicial, por el que solicita autorización para llevar a cabo la "Campana de Vacunación contra la Influenza 2025".-----

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto y tomando en consideración la Circular NÚM 004/2025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinticinco, por la que se informó que el Servicio Médico Preventivo, llevaría a cabo las Campañas de Salud para el personal en todos los inmuebles que integran este Poder Judicial y toda vez que la vacunación contra la Influenza, tiene como objetivo reducir las complicaciones de las enfermedades respiratorias; este Órgano Colegiado determina **autorizar** que se lleve a cabo la “*Campaña de Vacunación contra la Influenza 2025*”, en los inmuebles de este Poder Judicial que se señalan en los anexos de cuenta.-----

Por lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración de este Órgano Colegiado, para que bajo su más amplia y estricta responsabilidad, lleve a cabo las gestiones necesarias para atender la campaña de mérito. -----

**TERCERO.-** En relación con el punto que antecede, se instruye al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, para que en el ámbito de su competencia y bajo sus más estricta responsabilidad, se sirva llevar a cabo las acciones a que haya lugar, a fin de materializar las publicaciones referidas de la “*Campaña de Vacunación contra la Influenza 2025*”, por medio de un “*flyer*” como medio de publicidad en intranet de este Poder Judicial, durante el periodo comprendido del uno al doce de diciembre del año en curso, y para mayor difusión a través de los correos electrónicos institucionales.-----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial, al Secretario Ejecutivo de Administración y por su conducto al Director Ejecutivo de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que correspondan, así como al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 35-11/2025**

Se da cuenta con el oficio número DEDJ/079/2025, signado electrónicamente por el doctor José Eligio Rodríguez Alba, Director General de Gestión Judicial y el doctor Daniel González Ramírez, Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional,

mediante el cual rinden informe de los resultados del monitoreo de cargas de trabajo en las Unidades de Gestión Judicial para el Tribunal de Enjuiciamiento del citado Tribunal Superior de Justicia, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; lo anterior, en cumplimiento al contenido del artículo TERCERO Transitorio del Acuerdo General de "OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL Y UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL TIPO DOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, ANTE LAS Y LOS JUECES DE CONTROL, TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO Y TRIBUNAL DE ALZADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", así como de los resolutivos CUARTO y QUINTO del Acuerdo General 80-29/2025, de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5, fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218, fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio signado electrónicamente por el Director General de Gestión Judicial y el Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional, mediante el cual, rinden informe de los resultados del monitoreo de cargas de trabajo en las Unidades de Gestión Judicial para el Tribunal de Enjuiciamiento del citado Tribunal Superior de Justicia, a saber: -----

" ...

### **1. Antecedentes**

Desde el mes de noviembre de 2024, se conformaron las siguientes UGJ de Tribunal de Enjuiciamiento:

a) Dos con sede en James E. Sullivan 133:

- Una que conoce de los asuntos derivados de las UGJ números 1, 3, 4, 5 y 13 tipo Dos, cuyas personas acusadas se encuentran en libertad; y,
- Otra que conoce los asuntos provenientes de las UGJ números 7, 11 y 16 tipo Dos.
- Una en el Reclusorio Oriente, que conoce asuntos provenientes de las UGJ números 2, 6, 10 y 15 tipo Dos.
- Una en el Reclusorio Norte, atendiendo asuntos provenientes de las UGJ número 8, 9 y 14 tipo Dos.

Estas UGJ-TE fueron integradas mediante el aprovechamiento de recursos institucionales disponibles, sin requerir inversión adicional. Para ello, se reasignó personal con experiencia, y se reutilizaron espacios físicos, mobiliario y equipamiento preexistente.

Cabe destacar que, el proyecto inicial de integración de las UGJ-TE contemplaba que cada unidad brindara apoyo a un número determinado de juzgadores que ya conocían diversos asuntos en dicha etapa. En consecuencia, al convertirse en Unidades de Gestión Judicial especializadas en el Tribunal de Enjuiciamiento, estos órganos jurisdiccionales continuaron con la carga laboral que ya tenían asignada. Por esta razón, no iniciaron con una carga "cero" en el mes de noviembre, ya que la misma respondió al retorno de los asuntos previamente encomendados.

En este contexto, el acuerdo que nos ocupa autorizó tanto el Acuerdo General de Operación de las Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, como las medidas transitorias para abatir el rezago en las cargas de trabajo de las UGJ-TE 1, 2, 3 y 4. Estas acciones permitieron brindar un auxilio operativo inmediato a dichas unidades.

A partir de la implementación de estas medidas, se realizó un monitoreo del desempeño y avance en la conclusión de los asuntos encomendados. En el apartado siguiente se presentan los resultados obtenidos, los cuales permiten evaluar el impacto real de la reorganización y la eficacia de las estrategias adoptadas.

### **2. Ritmo de conclusión de asuntos en las UGJ de Tribunal de Enjuiciamiento, en el periodo del 26 de agosto al 31 de octubre de 2025.**

Considerando el número de carpetas concluidas en las UGJ-TE, así como el número de días hábiles transcurridos en el periodo (44), el ritmo diario de conclusión de las carpetas judiciales en cada Unidad fue el siguiente:

| Unidad de Gestión Judicial          | Número de Carpetas Judiciales concluidas | Número de días hábiles transcurridos | Ritmo diario de conclusión de las Carpetas Judiciales |
|-------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| UGJ de Tribunal de Enjuiciamiento 1 | 64                                       | 44                                   | 1.4   |
| UGJ de Tribunal de Enjuiciamiento 2 | 41                                       | 44                                   | 0.9   |
| UGJ de Tribunal de Enjuiciamiento 3 | 128                                      | 44                                   | 2.9   |
| UGJ de Tribunal de Enjuiciamiento 4 | 73                                       | 44                                   | 1.6   |
| <b>Total</b>                        | <b>306</b>                               | <b>44</b>                            | <b>6.8</b>  |

Del cuadro anterior se desprende que el ritmo de conclusión diario de los asuntos en las UGJ-TE, en su conjunto fue de 6.8 juicios por día, haciendo un total de 360 carpetas de enjuiciamiento terminadas. Esta cifra constituye una medición real y verificable del estado actual de avance en la conclusión de juicios, cuyos tiempos procesales, por la propia naturaleza del sistema acusatorio, superan necesariamente el periodo de prueba originalmente previsto para la medida transitoria (tres meses). Ello obedece a factores que inciden directamente en la capacidad resolutoria, la intervención coordinada de las partes procesales, la carga probatoria involucrada y la complejidad jurídica de cada caso.

A la luz de estos elementos, se advierte que la etapa de juicio requiere un periodo mayor de aplicación de las medidas transitorias (cesar el turno de autos de apertura a estas Unidades), para que los efectos de la redistribución temporal de asuntos puedan reflejar un mayor número de conclusiones para aquellas UGJ que no reciben y que concentren su atención en la terminación de carpetas que les son encomendadas.

Por esta razón, se estima necesario prolongar la vigencia de la medida transitoria, para observar el comportamiento en la conclusión de asuntos. La ampliación del periodo permitirá:

- Evaluar con objetividad el desempeño de las UGJ-TE en términos de productividad y tiempos de resolución.
- Identificar áreas de ajuste y perfeccionamiento procedimental.
- Incorporar mejores prácticas de gestión judicial relacionadas con programación estratégica de audiencias, priorización de asuntos conforme a su complejidad, coordinación interinstitucional y optimización de recursos.
- Verificar que el cese en el turno de asuntos nuevos a las UGJ-TE impacte favorablemente en su reducción de rezago en los asuntos en trámite.

En consecuencia, y con el propósito de contar con un panorama más preciso que fortalezca la toma de decisiones y permita orientar las acciones hacia la mejora continua, se estima pertinente ampliar la vigencia de la medida transitoria por tres meses más. Lo anterior se sustenta en que persiste la carga laboral en las UGJ-TE y subsiste la necesidad de atender y concluir el rezago acumulado, a fin de fortalecer el servicio jurisdiccional que se brinda a la ciudadanía.

Por ello, se somete a consideración la autorización para ampliar la citada medida transitoria y aprobar el siguiente periodo:

**Temporalidad**  
del 28 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026

*Durante dicho periodo, se deberá continuar con:*

- *La no asignación de autos de apertura nuevos a las UGJ-TE.*

*Una vez finalizado el nuevo periodo trimestral, se deberá realizar otro estudio de cargas de trabajo en las UGJ-TE, a efecto de evaluar si la medida ha contribuido en una mayor reducción del rezago y si es conveniente terminar o continuar con la estrategia. (...)"*

**SEGUNDO.-** Al constituir una prioridad permanente de este Órgano de Administración Judicial velar por el estricto cumplimiento de los principios que rigen la función judicial, en particular los de eficiencia, eficacia, profesionalismo y orientación al servicio de la sociedad, y con el propósito de fortalecer la organización interna, prevenir rezagos procesales y asegurar la continuidad, regularidad y calidad en la prestación del servicio público de impartición de justicia, resulta necesario adoptar medidas administrativas que permitan optimizar la distribución de las cargas de trabajo inherentes al quehacer jurisdiccional. En ese contexto, atendiendo a las necesidades actuales del servicio y en observancia de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho fundamental de toda persona a que se le administre justicia por tribunales expeditos, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, se autoriza la continuidad de la medida de carácter transitorio consistente en suspender temporalmente el turno de autos de apertura a juicio de nuevo ingreso a las Unidades de Gestión Judicial del Tribunal de Enjuiciamiento números Uno, Dos, Tres y Cuatro, por un periodo adicional de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco y hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintiséis.-----

La medida adoptada tendrá carácter **temporal y revisable**, y podrá ampliarse, modificarse o dejarse sin efectos, una vez obtenidos los resultados derivados del monitoreo permanente de las cargas laborales en las Unidades de Gestión Judicial del Tribunal de Enjuiciamiento de que se trata, a fin de garantizar el equilibrio en la distribución de los asuntos y la eficiencia en el servicio jurisdiccional.-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **TERCERO Transitorio** del Acuerdo General de "OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL Y UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL TIPO DOS DEL TRIBUNAL

*SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, ANTE LAS Y LOS JUECES DE CONTROL, TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO Y TRIBUNAL DE ALZADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, así como el resolutivo CUARTO del Acuerdo General 80-29/2025, de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, emitido por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del régimen transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----*

**TERCERO.-** Instruir al Director General de Gestión Judicial para que de manera coordinada con el Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica, en el ámbito de sus respectivas competencias y en seguimiento al acuerdo 80-29/2025 antes señalado, realicen las gestiones correspondientes para dar cumplimiento al punto anterior, debiendo informar lo conducente a este Órgano Colegiado, a efecto de estar en condiciones de emitir el pronunciamiento respectivo. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director General de Gestión Judicial, así como a los Directores Ejecutivos de Gestión Tecnológica y de Desarrollo Jurisdiccional. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 36-11/2025**

Pronunciamiento en relación con la necesidad de modificar el punto resolutivo SEGUNDO del acuerdo V-04/2025, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Órgano de Administración Judicial, por el que se aprobó el calendario de *“Turno de Juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito y Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México”*, única y exclusivamente por lo que se refiere al órgano jurisdiccional en materia civil que cubrirá la guardia del día seis de diciembre del año en curso; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política*

de los Estados Unidos Mexicanos, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 216 fracción III, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

Tomar conocimiento de las manifestaciones vertidas por las personas integrantes de este Órgano Colegiado; una vez analizado el asunto de que se trata, resulta conveniente tomar en cuenta las siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

**1.-** La Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por medio del oficio P/JOP/0547/2025 y anexos, remitió entre otros, el calendario de "*Turno de Juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito, Oral y de Unidades de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*". -----

**2.-** Derivado de lo anterior, por Acuerdo V-04/2025, de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, este Órgano de Administración Judicial, aprobó en lo que aquí interesa el calendario de "*Turno de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*", publicándose los días lunes veintinueve y martes treinta de septiembre, así como el día miércoles uno de octubre, todos del año en curso, respectivamente, en los números 163, 164 y 165 del Boletín Judicial del Poder Judicial de esta Ciudad. -----

**3.** En ese contexto, la guardia correspondiente al día seis de diciembre del año en curso quedó en los términos siguientes: -----

| SÁBADO 6 DE DICIEMBRE   |  |
|---|--|
| <b>CIVIL</b><br>JUEZ (A) CUARTO UGJ<br>TIPO 2, ETAPA<br>PRELIMINAR, JUICIO Y<br>EJECUCIÓN, NÚMERO 2 | <b>FAMILIAR</b><br>2° PROCESO<br>ESCRITO |

4. Posteriormente, mediante Acuerdo V-07/2025, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano de Administración Judicial, se autorizó que el licenciado Raúl Castillo Vega, Juez de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Tipo Dos, en materia Civil, Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución número 2 del Tribunal Superior de Justicia, actuara en funciones de Magistrado, como titular de la Ponencia 2, de la Décima Sala Civil del aludido Tribunal, a partir del día uno de octubre de dos mil veinticinco. -----

Por lo que, derivado de lo anteriormente expuesto, **éste Órgano Colegiado determina:** -----

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 10 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del *Decreto* por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso, se autoriza la modificación del punto resolutivo SEGUNDO del acuerdo V-04/2025, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se aprobó el calendario de "Turno de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México", única y exclusivamente por lo que se refiere al órgano jurisdiccional en materia civil que cubrirá la guardia del día seis de diciembre de dos mil veinticinco, quedando de la siguiente manera: -----

**CALENDARIO DE TURNO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ORAL Y PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DICIEMBRE 2025

| SÁBADO 6 DE DICIEMBRE           |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| CIVIL<br>18° PROCESO<br>ESCRITO | FAMILIAR<br>2° PROCESO<br>ESCRITO |

**SEGUNDO.-** En relación con el punto que antecede, derivado de la modificación realizada al calendario de *“Turno de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México”* y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 217, párrafo segundo de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial, para que mediante aviso correspondiente, se haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo; instruyéndose al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, así como al Secretario Ejecutivo de Administración, para que por conducto de la Dirección General de Gestión Tecnológica, lleven a cabo las acciones a que haya lugar, a fin de materializar la publicación referida. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, al Secretario Ejecutivo de Administración, y por su conducto a las áreas administrativas a su cargo que correspondan, al Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, al Coordinador de Comunicación Social; al Director General de Gestión Judicial y, a través de este, al Director de la Unidad de Gestión Judicial Tipo 2, Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución en materia Civil, número 2, y al Juez Décimo Octavo Civil, de Proceso Escrito, todos del Poder Judicial de esta Ciudad. -----

Por otra parte, comuníquese el proveído que nos ocupa, al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; asimismo, a la Fiscalía General de Justicia, al Director de la Defensoría Pública y a la Comisión de Derechos Humanos, todos de la Ciudad de México, para los efectos de sus respectivas competencias. Cúmplase. -----

### ACUERDO 37-11/2025

Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0799/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite el diverso CONATrib/598/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (CONATrib), por el que solicita se deje sin efectos la ausencia autorizada al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y al Doctor Sergio Fontes Granados, Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial, por cuanto hace a los días veintisiete y veintinueve de noviembre de dos mil veinticinco, para que asistiera la "Cuarta Asamblea Plenaria Ordinaria 2025", de la citada Comisión, a celebrarse en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, toda vez que su participación en dicho evento, se constriñe únicamente al día veintiocho del mes y año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; en relación con el acuerdo 35-10/2025, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre del año en curso, por el Pleno de este Órgano Colegiado; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido de los oficios signados por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (CONATrib). -----

**SEGUNDO.-** Analizado el presente asunto y vertidos los comentarios de las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, autorizado mediante Acuerdo General 07-07/2021, emitido en sesión de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el treinta y uno de agosto del año en curso, este Órgano Colegiado determina procedente **dejar sin efectos** la autorización de ausencia concedida mediante el acuerdo 35-10/2025, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco por el Pleno de este Órgano de Administración Judicial, respecto del Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como del Doctor Sergio Fontes Granados, Secretario Ejecutivo de Administración del propio Órgano de Administración Judicial, únicamente por lo que hace a los días veintisiete y veintinueve de noviembre de la presente anualidad. Lo anterior, en virtud de que su asistencia y participación en la "*Cuarta Asamblea Plenaria Ordinaria 2025*" de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. (CONATrib), a celebrarse en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, se circunscribe exclusivamente al día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Magistrado Presidente Doctor Rafael Guerra Álvarez, a la Jefa de la Oficina de la Presidencia y a la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, todos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, así como al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial y a la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (CONATrib). Cúmplase. -----

- Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva del Pleno informó que fueron agotados los asuntos listados en el orden del día, sin que haya asuntos pendientes a tratar. ----

- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Órgano de Administración Judicial consultó a las demás personas integrantes de este Órgano Colegiado, si existe alguna observación al contenido de la presente Acta y al no haber intervenciones, siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, declaró concluida la sesión, ordenándose a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, se circule para su firma, en relación con lo establecido en la fracción XIII del artículo 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**JORGE GUERRERO MELÉNDEZ  
PRESIDENTE**

**REYNA CONCEPCIÓN MINCE  
SERRANO**

**VICTOR HUGO GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ**

**SARA ALICIA ALVARADO  
AVENDAÑO**

**MOISÉS VERGARA  
TREJO**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

VALERIA PARADA SÁNCHEZ

Nota.- Esta hoja forma parte del Acta 11/2025, emitida en sesión plenaria ordinaria privada de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

SE ELIMINARON DIVERSAS PALABRAS. FUNDAMENTO LEGAL- Artículo 169 y Artículo 186 de las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que contiene información en su modalidad de confidencial. Ya que dentro del documento se encuentran datos personales en la categoría de identificación y procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, consistentes en nombres y procedimientos jurisdiccionales, los cuales fueron otorgados para un fin específico y este Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, no cuenta con el consentimiento de los titulares para hacer dichos datos públicos.